



**MUNICIPIO DE PASTO
NARIÑO**



**Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres
CMGRD**



**Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias
JUNIO 2023**

Fecha de elaboración:
Noviembre - 2012

Fecha de actualización:
Junio - 2023

Elaborado por: DGRD PASTO

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	6
1. OBJETIVOS	7
2.1 Objetivo General.	7
2.2 Objetivos Específicos.	7
2. JUSTIFICACIÓN	8
3. IMPORTANCIA DE LA EMRE	9
4. ASPECTOS GENERALES Y DE CONTEXTO	11
5. MARCO LEGAL	21
6. ESCENARIOS DE RIESGO	24
7. CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (COE)	38
8. PROTOCOLOS MUNICIPALES DE RESPUESTA A EMERGENCIAS	46
9. PLANIFICACIÓN DE LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA	50
9.1 Plan de Acción Específico para la Recuperación.	54
10. CAPACIDAD DE RESPUESTA - INVENTARIO DE RECURSOS	55
GLOSARIO	56

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. División político administrativa urbana.	14
tabla 2. División político administrativa rural.	17
tabla 3. Listado de mapas escenarios de riesgo.	31
tabla 4. Niveles de alerta para el municipio de Pasto.	35
tabla 5. Niveles de emergencia municipal.	37
tabla 6. Procedimiento de activación COE.	39
tabla 7. Procedimiento cadena de llamado COE.	41
tabla 8. Estructura CMGRD – Pasto.	43
tabla 9. Protocolos a activar de acuerdo a escenario de riesgo.	48
tabla 10. Procedimiento de respuesta emergencia nivel I.	51
tabla 11. Procedimiento de respuesta a emergencia nivel II y III.	53

LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Organización para la respuesta a incidentes.	34
ilustración 2. Organigrama cadena de llamado.	40
ilustración 3. Estructura general del COE.	42
ilustración 4. Procedimiento de respuesta emergencia nivel I.	50
ilustración 5. Procedimiento de respuesta a emergencia nivel II y III.	52

LISTA DE MAPAS

Mapa 1. División político administrativa San Juan de Pasto	19
mapa 2. División político administrativa municipio de Pasto.	20

INTRODUCCIÓN

El Municipio de Pasto, dada su ubicación geográfica, posee una tectónica que se manifiesta en su actual actividad sísmica y volcánica, además de sus condiciones topográficas, condiciones climáticas que han ocasionado incidentes como inundaciones, movimientos en masa, avenidas torrenciales, vendavales, sequías e incendios de cobertura vegetal. Sumado a esto, las problemáticas del crecimiento urbano desorganizado, asentamientos en zonas de antigua explotación minera, también pueden ocasionar incidentes. El Municipio está expuesto a sufrir los diferentes efectos de fenómenos de origen natural o generados por el hombre directa o indirectamente; que de acuerdo con su magnitud se pueden convertir en situaciones de emergencia que deben ser atendidas oportuna y eficazmente.

Los procedimientos que se proponen para la respuesta interinstitucional coordinada, las estructuras de los grupos o comisiones de apoyo y en general, la información que se presenta en el documento, debe ser revisada y actualizada por el CMGRD de Pasto cuantas veces sea necesario de acuerdo con las necesidades, nuevos conocimientos, estudios, etc.

ALCANCE

Acorde con las necesidades de una realidad local, la Estrategia Municipal de Respuesta, se convierte en una herramienta fundamental para la toma de decisiones en la atención de situaciones de emergencia. Va dirigida a las entidades públicas y privadas que conforman el CMGRD y hacen parte de los procesos de desarrollo integral del Municipio, donde se conjugan aspectos económicos, sociales, culturales, espaciales y ambientales, permitiendo interpretar la interrelación de estos aspectos ante la ocurrencia de eventos naturales y/o antrópicos.

Esta estrategia compromete a todas las instituciones integrantes del CMGRD y a todos los actores relacionados con el manejo de incidentes, emergencias y desastres de la Administración Municipal, Departamental, Nacional y organismos de socorro que forman parte del CMGRD.

1. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General.

Elaborar un documento base, que permita al CMGRD, definir funciones y responsabilidades de las entidades que lo conforman, con el fin de optimizar recursos humanos, técnicos, financieros y logísticos necesarios, para la organización, atención oportuna y eficaz de incidentes que puedan desencadenar en situaciones de emergencia y/o desastre, así como la articulación de respuesta con el apoyo en los demás niveles del Gobierno.

2.2 Objetivos Específicos.

- Proteger la vida, los bienes, los servicios básicos y el medio ambiente de la población a través de una respuesta efectiva a los incidentes o emergencias.
- Mantener la Gobernabilidad y garantizar la funcionalidad de la ciudad en las situaciones de emergencia.
- Disminuir los daños y pérdidas a la población en caso de incidente o emergencia
- Establecer la capacidad de respuesta del Municipio de Pasto para atender oportunamente una situación de emergencia. (A través del inventario de recursos humanos, técnicos, económicos y logísticos).
- Determinar las funciones y responsabilidades de las diferentes instituciones que conformen el CMGRD en las fases de reducción, repuesta y recuperación.
- Establecer los mecanismos de gestión y cooperación con las diferentes entidades o niveles de gobierno, para atender las necesidades de la población afectada en una emergencia.
- Prestar los servicios básicos a la comunidad durante una emergencia y/o desastre.
- Establecer los lineamientos para el proceso de recuperación en articulación con la respuesta.
- Permitir la actualización del documento de manera concertada con las entidades que conforman el CMGRD.

2. JUSTIFICACIÓN

Según la Ley 1523 de 2012, las autoridades distritales y municipales formularán y concertará con sus respectivos consejos de gestión del riesgo una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción.

En este sentido y dando cumplimiento a la ley, el municipio de Pasto ha elaborado la Estrategia de Respuesta a Emergencias como una herramienta que permite lograr la efectividad de la actuación interinstitucional mediante la prestación de los servicios básicos (salud, extinción de incendios, manejo de materiales peligrosos, ayuda humanitaria alimentaria, alojamientos temporales, seguridad y convivencia, búsqueda y rescate, agua y saneamiento básico, entre otros) que requieran respuesta a una emergencia sobre todo a aquellas asociadas con eventos adversos de mayor impacto en nuestro municipio, entre ellos sismo, erupción volcánica, inundaciones, avenida torrencial, deslizamiento, entre otros, así como fenómenos asociados al cambio climático, etc., eventos que en los últimos años han generado daños y pérdidas en nuestro territorio, los medios de vida y la infraestructura municipal; deteriorando la calidad de vida de los habitantes y frenando el desarrollo del municipio.

3. IMPORTANCIA DE LA EMRE

<p>¿QUÉ SIGNIFICA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS - EMRE – PARA EL MUNICIPIO?</p>	<p>Se refiere a todos los aspectos que deben activarse por las entidades en forma individual y colectiva, con el propósito de ejecutar la respuesta a emergencias de manera oportuna y efectiva con esfuerzos públicos y privados.</p>
<p>¿PARA QUÉ SE ELABORA LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS - EMRE?</p>	<p>Para superar de forma eficiente y oportuna una situación de emergencia o desastre con el mínimo impacto posible para la población, la infraestructura y el medio ambiente afectado.</p>
<p>¿POR QUÉ ES NECESARIO FORMULAR LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS - EMRE?</p>	<p>Para efectuar oportunamente el conjunto de acciones principalmente de coordinación de necesidades ante una emergencia o desastre.</p>
<p>¿QUIENES DEBEN PARTICIPAR EN LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS -EMRE?</p>	<p>Las autoridades Municipales, instituciones públicas y privadas que concertarán con su respectivo Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y con sus respectivas comunidades, en su jurisdicción.</p>
<p>¿DÓNDE SE APLICA LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS - EMRE?</p>	<p>En todo el Municipio de Pasto.</p>
<p>¿CUÁNDO SE APLICA LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS - EMRE?</p>	<p>Durante la ocurrencia del evento, se activa el funcionamiento de los protocolos municipales de respuesta en el contexto de las áreas funcionales.</p> <p>Sin embargo, antes de la ocurrencia de una emergencia o un desastre, se debe contar con preparativos logísticos, organización institucional y entrenamiento del personal responsable de la respuesta.</p>

¿CÓMO SE ELABORA Y APLICA?	<p>A partir de la priorización de los escenarios de riesgo identificados en el Plan Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, estableciendo acciones que deberán desarrollarse para la atención de los afectados, el restablecimiento inmediato de los servicios y en general, la atención de la emergencia.</p> <p>Las entidades públicas y privadas actuarán conforme a los protocolos establecidos en esta guía, con el fin de garantizar la organización y coordinación institucional.</p>
-----------------------------------	---

4. ASPECTOS GENERALES Y DE CONTEXTO

Generalidades:

Año de fundación: 1.537

El Municipio de Pasto está localizado al sur de Colombia, en el sur oriente del Departamento de Nariño, constituyendo dos Regiones naturales: la cordillera centro oriental y el piedemonte andino amazónico. El Paisaje es montañoso, con profundos valles fluvio- volcánicos generalmente de sección transversal con gran influencia tectónica y volcánica.

Límites Geográficos:

Norte: Con los municipios de la Florida, Chachagüí y Buesaco

Sur: Con los municipios de Tangua, Funes y el Departamento de Putumayo

Oriente: Con el departamento del Putumayo

Occidente: Con el municipio de Tangua, Consacá, y la Florida

Coordenadas:

Latitud: 1° 21' 53" N Confluencia quebrada la Honda con el Río Pasto
0° 48' 45" N Confluencia río Patascoy con el río Guamuéz

Longitud: 77° 02' 12" W Cerro Patascoy
77° 21' 44" W Volcán Galeras

Climatología:

Predomina el clima frío y sus pisos térmicos son:

Páramo: alturas entre 3400 y 4200 metros sobre el nivel del mar y está presente en los páramos de Bordoncillo, Cerro de Mora surco, Páramo el Fraile Cuchilla el Tábano, Páramo de las Ovejas, Cerro alcalde, Cerro de Patascoy y Volcán Galeras.

Muy Frío: Alturas comprendidas entre 3000 y 3400 metros sobre el nivel del mar. Comprende las zonas de piedemonte, como las veredas de Casanare, San Antonio de Acuyuyo, Río Bobo, Cubijan, Gualmatán, el Carmen, las Encinas, el Barbero, San Cayetano, los Lirios, Bellavista y Campoalegre.

Frío: Con alturas promedio de 2200 y 3000 metros sobre el nivel del mar.

Medio: Se ubica al Noroccidente de Pasto en el Corregimiento de la Caldera, con alturas menores a los 2200 metros sobre el nivel del mar

Temperatura:

La temperatura tiene variaciones desde la zona del páramo hasta la zona templada así:

De 3600 a 4200 metros s.n.m. oscila entre 1° y 5° C

De 3400 a 3600 metros s.n.m. oscila entre 5° y 10° C

De 1800 a 2400 metros s.n.m. oscila entre 10° y 18° C

Hidrología:

El Municipio de Pasto tiene definidas las cuencas hidrográficas de los ríos Guamuéz, Bobo y Pasto, las cuales se describen así:

Cuenca del Guamuéz: se localiza al oriente del municipio de Pasto y hace parte de la vertiente amazónica, como afluentes del río Putumayo, pertenece a las jurisdicciones de los Corregimientos el Encano y parte de Santa Barbará. Se subdivide en cuatro subcuencas a saber:

Subcuenca Lago Guamuéz: También llamada laguna de la Cocha, con una longitud máxima de 14.400 metros por un ancho de 5.400 metros, un perímetro de 46200 y una profundidad máxima de 75. Metros se le atribuyen afluentes principales, el río el Encano, quebrada Santa Lucía, Quilinzayaco, el Laurel, Ramos y Motilón.

Subcuenca del Río el Estero: Con un área de 9.460 hectáreas, se encuentran allí las micro cuencas del río el estero Alto, el estero Medio, el estero Bajo y Río Negro.

Subcuenca del Río Guamuéz: Con un área de 8.217 Has.
Las microcuencas del Río Guamuéz Alto, Guamuéz Medio y la Loreana.

Subcuenca de los Alísales: Pertenece a la cuenca del río sucio, la conforman todas las corrientes que depositan sus aguas en el río Alísales, el cual desemboca en el río sucio (Sector Monopamba – Municipio de Puerres). El río los Alísales tiene dirección norte- Sur, tiene un área de 18.145 Has, su jurisdicción es el corregimiento de Santa Barbará y tiene como principales microcuencas las quebradas las Delicias, Santa Marta, Santa Teresa y San Luís.

Cuenca Alta del Río Bobo: Hace parte de la gran cuenca del río Patía, como afluente del río Guáitara. Se ubica al suroriente del municipio de Pasto, le corresponde a esta cuenca 18.631 Has, jurisdiccionalmente se localiza en los corregimientos de Catambuco y Santa Bárbara.

La Conforman dos subcuencas como son:

Subcuenca del Río Bobo: Tiene un área de 6.940 Has. Se ubican las microcuencas de los ríos Jurado, Manduro y Bermejál entre otros. Cabe resaltar que allí está construido el embalse del río Bobo, con un área de 244 Has. El cauce principal tiene una longitud de 17 kilómetros.

Subcuenca del Río Opongoy: Se ubican las microcuencas de los ríos Cimarrones, Opongo, las iglesias y quebrada las Encinas.

Cuenca de Río Pasto: Se localiza en la vertiente occidental del sistema orográfico de los andes, al noroccidente del municipio de Pasto, como afluentes del río Juanambú, dentro de la gran cuenca del río Patía en la vertiente del Pacífico. Dentro de su jurisdicción tiene una superficie de 34.024 Hectáreas y en ella se encuentran los corregimientos de la Laguna, Buesaquillo, Morasurco, Mapachico, Obonuco, Genoy, Nariño, la Caldera y parte de Catambuco, su división corresponde a cuatro subcuencas a saber:

Río Pasto Alto Superior: abarca un área de 6910 hectáreas donde se encuentran 17 microcuencas y entre ellas tenemos: Quebradas las tiendas, Cabrera, Dolores, Las Pilas, El tejar entre otras. Del flujo principal que es el río Pasto, se encuentra el acueducto denominado el Centenario, lo que abastece al 84% de la ciudad de Pasto.

Río Miraflores o Chapal: Con un área de 7077 Has. Recibe como flujo hídrico a las quebradas Turupamba, A serradora, Santa Isabel, Catambuco, Botana, Guachucal, Cubijan y otros.

Río Pasto Centro: Incluyen las aguas que drenan el perímetro urbano de la ciudad de San Juan de Pasto. Tiene un área de 8987 Has. Los principales flujos son: quebrada Rosales, el Salto, Mijitayo, Blanco, Cujacal y el Quinche. De la Quebrada Mijitayo se capta el agua que abastece al 16% del acueducto de la Ciudad Capital.

Cuenca Media del Río Pasto: Fuentes que abastecen a los corregimientos de Genoy, Nariño y la Caldera con 11050 Has. Dentro de la jurisdicción del Municipio de Pasto. Las principales corrientes son: las quebradas Chorrillo, Honda, el Vergel y río Bermúdez.

Área Del Municipio De Pasto

El Área total del Municipio de Pasto es de 1.112,17 Km. Cuadrados (111.217,8 Has), de las cuales 24,16 Km. Cuadrados (2.416,8 Has) corresponden al Casco Urbano 2.2% y las restantes 108.801 Has. al sector rural (97.8%). La ciudad está en un valle interandino a una altitud de 2.527 msnm y se encuentra al pie del volcán Galeras.

<i>Municipio de Pasto (Nariño)</i>	<i>Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias</i>
------------------------------------	--

Con respecto al Departamento de Nariño, el Municipio de Pasto representa el 3.34% de la extensión total departamental que es de 33.268 Km. Cuadrados

División Política Administrativa

El área del municipio de Pasto se divide para el sector urbano en Comunas, que están organizadas por barrios y para el sector rural en corregimientos. En total son doce (12) comunas (Mapa 1) y 17 corregimientos.

Tabla 1. División Político Administrativa Urbana.

Comuna	Barrio	No. Barrios
Comuna 1	Avenida Santander, Bombona, Avenida Boyacá, Caracha, Centro, Condominio, Santiago, El Churo, El Cilindro, El Parque, El Portalito, Hullaguanga, La Panadería, Las Américas, Los Dos Puentes, Marcos De La Rosa, San Agustín Centro, San Andrés, San Andresito, San José, San José Obrero, Santiago.	21
Comuna 2	Aire Libre, Alhambra, Atahualpa, Avenida Boyacá, Avenida Champagnat, Avenida Colombia, Bella Vista, Casa Bella, Coliseo Cubierto, El Olivo, El Prado, El Recuerdo, Fátima, Javeriano, Julián Bucheli, La Gran Colombia, Las lunas I, las lunas II, Las Violetas I, Las Violetas II, Las Violetas III, Las Violetas IV, Los Abedules, Los Álamos, Los Balcones, Los Olivos, Medardo Bucheli, Navarrete, Normandía, Parque Bolívar, Salomón, San Miguel, Sector San Juan Bosco, Villa Lucia	34
Comuna 3	Alejandría, Arnulfo Guerrero, Caicedonia, Camilo Torres, Casa Loma, El Ejido, Guamuéz, José Antonio Galán, La Esmeralda, La Estrella, Las Brisas, Las Lajas, Las Mercedes, Los Pinos, Mercedario, Pie De Cuesta, Pinar Del Rio, Popular, Pucalpa I, Pucalpa II, Pucalpa III, Rosal Del Oriente, Santa Bárbara, Santa Catalina, Santa Mónica, Villa Oriente, Villa flor I, Villa flor II	28
Comuna 4	Albergue Del Sol, Altos De Lorenzo, Altos Del Campo, Avenida Idema, Belén, Bernal, Betania, Chile, Doce De Octubre I, Doce De Octubre II, El Porvenir, El Rosario, El Tejar, El Triunfo, La Paz, Laureano Gómez, Lorenzo De Aldana, Los Elíseos, Miraflores I, Miraflores II, Praga, Puerta Del Sol, Rincón Colonial, San Germán, San Juan De Los Pastos, Santa Fe I, Santa Fe II, Santacruz, Sendoya, Siete De Agosto, Villa Olímpica, Villa Victoria, Villa Docente	33

<i>Fecha de elaboración: Noviembre - 2012</i>	<i>Fecha de actualización: Junio - 2023</i>	<i>Elaborado por: DGRD PASTO</i>
---	---	----------------------------------

<i>Municipio de Pasto (Nariño)</i>	<i>Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias</i>
------------------------------------	--

Comuna 5	Altos De Chapalito I, Altos De Chapalito II, Altos De Chapalito III, Antonio Nariño, Cantarana, Chambú I, Chambú II, Chapal, Chapal II, El Pilar, El Progreso, El Remanso, Emilio Botero I, Emilio Botero II, Emilio Botero III, Emilio Botero IV, La Minga, La Rosa, La Vega, Las Ferias, Los Cristales, Los Robles, Madrigal, María Isabel I, María Isabel II, María Isabel III, Potrerillo, Prados Del Sur, Salida Al Sur- Urbano, San Martin, Santa Clara, Venecia, Villa Del Rio, Vivienda Cristiana	34
Comuna 6	Agualongo, Altamira, Bachué, Caicedo, Ciudad Jardín, Cooperativa Popular Nariñense, El Estadio, El Libertador, Gilberto Pabón, Granada I, Granada II, Granada III, Granada IV, Inem, Jerusalén, La Cruz, La Palma, Los Fundadores, Luis Carlos Galán, Mijitayo II, Mijitayo, Mijitayo Bajo, Mirador De Niza, Niza I, Niza II, Niza III, Nueva Colombia, Prados Del Niza, Quillacinga, Quito López I, Quito López II, Quito López III, San Carlos, San Miguel De Jongovito, San Sebastián, Santa Isabel, Santanita, Sumatambo, Tamasagra I, Tamasagra II, Tequendama, Valle Lili, Villa De Los Ríos	43
Comuna 7	Achalay, Avenida Panamericana, Capusigra, Castillos Del Norte, Conjunto El Parque, El Bosque, El Edén, El Rincón De La Aurora, El Rincón De La Panamericana, Francisco De La Villota, La Aurora, La Primavera, Las Acacias, Las Camelias, Los Andes, Los Hexágonos, Rosales II, Rosales I, San Felipe, San Ignacio, Santa María, Villa Aurora, Villa Campanela, Villa Sofía, Villa Vergel	25
Comuna 8	Altamira – San Vicente, Altavista, Altos de la Colina, Anganoy, Arcos Iris, Avenida Panamericana, Balcones de Mariluz, Bello Horizonte, Colón, Colpatria, Conjunto San Diego, El Remanso del Norte, Gualcaloma, Jorge Giraldo, La Castellana, La Cuesta, La Pradera, Las Margaritas, Los Frailejones, Los Héroes, Los Laureles, Los Urapanes, Mariluz I, Mariluz II, Mariluz III, Mirador de San Juan, Miravalle, Montemor, Panamericano, Panamericano II, Panamericano I, Portal de la Colina, Prados del Oeste, Quintas de San Pedro, Remansos del Norte, Salazar Mejía, San Diego, San Juan de Anganoy, San Juan de Dios I, San Juan de Dios II, San Pedro, San Vicente, Sindamanoy, Torres de Pubenza, Veracruz, Villa Jardín, Villas de San Rafael	47

<i>Fecha de elaboración:</i> Noviembre - 2012	<i>Fecha de actualización:</i> Junio - 2023	<i>Elaborado por:</i> DGRD PASTO
--	--	----------------------------------

<i>Municipio de Pasto (Nariño)</i>	<i>Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias</i>
------------------------------------	--

Comuna 9	Alto Juanoy, Avenida Los Estudiantes, Briceño, Calatrava, Camino Real, Castilla, Chapultepec, Colonial, Colonial, Condominio Morasurco, Conjunto Torobajo, El Aljibe, El Cerámico, El Dorado, El Mirador, El Polvorín, El Refugio, Figueroa, José Ignacio Zarama, Juan XXIII, Juanoy, La Colina, La Riviera, Las Cuadras, La Victoria, Los Nogales, Los Sauces, Luis Brand, Manaca, Maridiaz, Marsella, Morasurco, Nuevo Amanecer, Palermo, Pandiaco, Paraná, Parque Infantil, Pinos Del Norte, Portal De La Colina, Riviera, San Antonio De Juanoy, Santa Ana, Santa Rita, Sañudo, Tequendama, Terranova, Terrazas De Briceño, Titán, Torobajo, Universitario, Urbanización Zarama, Valle De Atríz, Versalles, Villa María, Villa Campestre	55
Comuna 10	Aranda, Avenida Aranda, Avenida Oriental, Avenida Oriental Rio Pasto, Buenos Aires, Cementerio, Condominio Bellavista, Corazón De Jesús II, Cra 27 A Del Barrio Centenario, Destechados, El Futuro, El Portal De Aranda, El Portal Del Norte, El Rincón De Pasto, El Rincón Del Rosario, Juan Pablo II, La Esperanza, La Floresta, Libertad, Loma Del Carmen (Marquetalia), Marquetalia, Niño Jesús De Praga, Nueva Aranda, Nuevo Horizonte, Nuevo Sol, Ocho De Marzo, Prados Del Norte, Quebrada Gallinacera 2da Parte, Quillotocito, Rincón De Aranda, Rio Blanco, Rio Blanco Que Termina Ojo De Agua, San Albano, Santa Matilde, Sector Pedagógico Avenida Oriental, Sol De Oriente, Termina Sector Peatonal 28, Tescual, Villa Del Rosario, Villa Guerrero - Villas Del Norte	40
Comuna 11	Alameda, Alameda II, Aquine I, Aquine II, Aquine III, Aquine Alto, Aquine IV, Aquine Reservado, Belalcázar, Centenario, Chico, Ciudad Real, Corazón De Jesús, El Calvario, El Común, El Corralito, Hospital Civil, La Floresta, La Lomita, Los Alcázares, Rincón Del Paraíso, Salsipuedes, Villa Elena, Villa Jazmín	24
Comuna 12	Altos De La Carolina, Balcones Del Este, Campiña De Oriente, Carlos Pizarro, Cujacal Bajo, El Manantial, El Paraíso, Fray Ezequiel Moreno Díaz, Gualcala, La Carolina, La Florida, La Josefina, Las Orquídeas, María Paz, María Paz II, Monserrat, Parque De Baviera, San Diego Norte, San Mateo, SENA, Simón Bolívar, Sindagua, Villa Colombia, Villa Adriana María, Villa Ángela, Villa del Prado, Villa Recreo, Villa Rocío	28

Fuente P.O.T Pasto

<i>Fecha de elaboración:</i> Noviembre - 2012	<i>Fecha de actualización:</i> Junio - 2023	<i>Elaborado por:</i> DGRD PASTO
--	--	----------------------------------

Tabla 2. División Político Administrativa Rural.

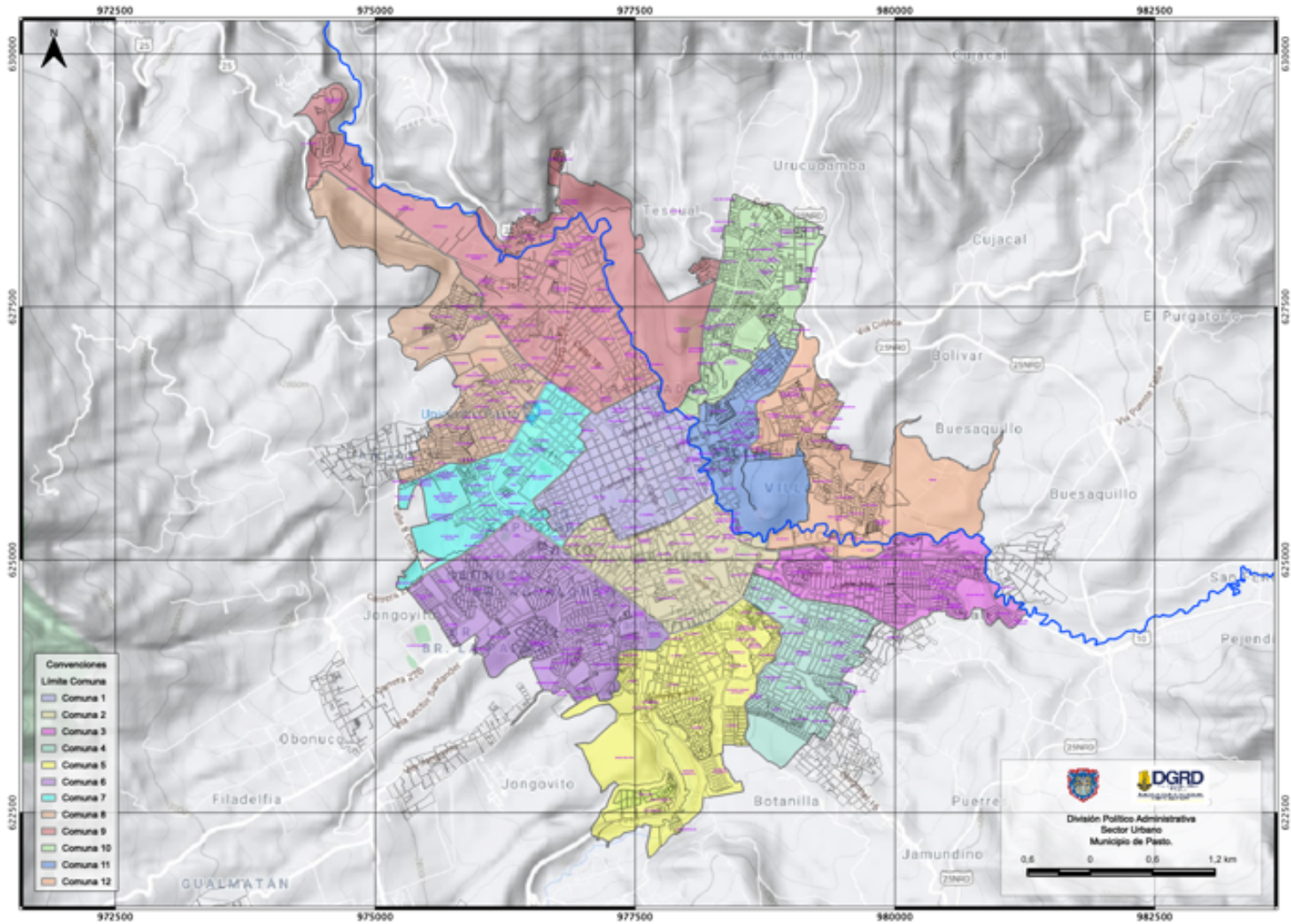
Corregimiento	Vereda	No. Veredas
Catambuco	Catambuco Centro (Cabecera), El Campanero, Bellavista, Botana, La Merced, Botanilla, La Victoria, San Antonio de Acuyuyo, Guadalupe, San José de Casanare, San Antonio de Casanare, Chávez, Alto Casanare, San José de Catambuco, Cruz de Amarillo, Santamaría, Cubiján Bajo, Cubijan Alto, Fray Ezequiel, San Isidro	20
Gualmatán	Gualmatán (Cabecera), Huertecillas, Nueva Betania, Vocacional, Gualmatán Alto, Gualmatán Centro, Gualmatán bajo y Avenida Fátima	7
Genoy	Genoy Centro (Cabecera), El Edén, La Cocha, Pullitopamba, Aguapamba, Castillo Loma, Nueva Campiña, Charguayaco, Bellavista	9
Mapachico	Mapachico Centro (Cabecera), Villa María, El Rosal, Briceño, La Victoria, San Cayetano, San Francisco Briceño, Los Lirios, San Juan de Anganoy y Anganoy	9
Obonuco	Obonuco Centro (Cabecera), Santander, San Felipe Alto, San Felipe Bajo, San Antonio, Bellavista, La Playa, Mosquera	8
Santa Bárbara	Jurado (Cabecera), Santa Bárbara, Concepción, Los Ángeles, La Esperanza, Las Encinas, Cerotal, Los Alisales	8
La Laguna	La Laguna Centro (Cabecera), Aguapamba, San Luis, Alto San Pedro, El Barbero y la Playa, San Fernando Alto, San Fernando Bajo, Dolores Centro	8
Buesaquillo	Buesaquillo Centro (Cabecera), La Alianza, San José, San Francisco, La Huecada, Pejendino Reyes, El Carmelo, Tamboloma, Buesaquillo alto, Cujacal Centro, La Josefina, Cujacal san Isidro, Cujacal Alto Villa Julia	13
Morasurco	Daza (Cabecera), San Juan Alto, San Juan Bajo, Tosoabi, Chachatoy, Pinasaco, Tescual, San Antonio de Aranda, La Josefina	9
La Caldera	Caldera Centro (Cabecera), Alto Caldera, San Antonio, Pradera Bajo, Arrayán Alto, Los Arrayanes, Villa Campiña	7

<i>Municipio de Pasto (Nariño)</i>	<i>Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias</i>
------------------------------------	--

El Encano	El Encano Centro (Cabecera), Ramos, Romerillo, Motilón, Carrizo, Casapamba, El Socorro, Bellavista, El Puerto, San José, Campo Alegre, Santa Clara, Santa Rosa, Mojondinoy, Naranjal, El Estero, Santa Isabel, Santa Teresita y Santa Lucía	18
Cabrera	Cabrera Centro (Cabecera), Buenavista, Duarte, La Paz y El Purgatorio	4
San Fernando	San Fernando Centro Vereda (Cabecera), Dolores Retén, El Común, Alto San Fernando, La Cadena, Camino Real y Caracolito	6
Mocondino	Mocondino Centro (Cabecera), Canchala, Puerres, Mocondino y Dolores	4
Jamondino	Jamondino Centro (Cabecera), El Rosario, Santa Helena y Jamondino	3
Jongovito	Jongovito Centro, Chuquimarca, Cruz Loma, Josefina, Armenia, San Pedro, San Francisco	7
El Socorro	El Socorro, El Carmen, Bajo Casanare, San Gabriel	4

<i>Fecha de elaboración: Noviembre - 2012</i>	<i>Fecha de actualización: Junio - 2023</i>	<i>Elaborado por: DGRD PASTO</i>
---	---	----------------------------------

Mapa 1. División Político Administrativa San Juan de Pasto

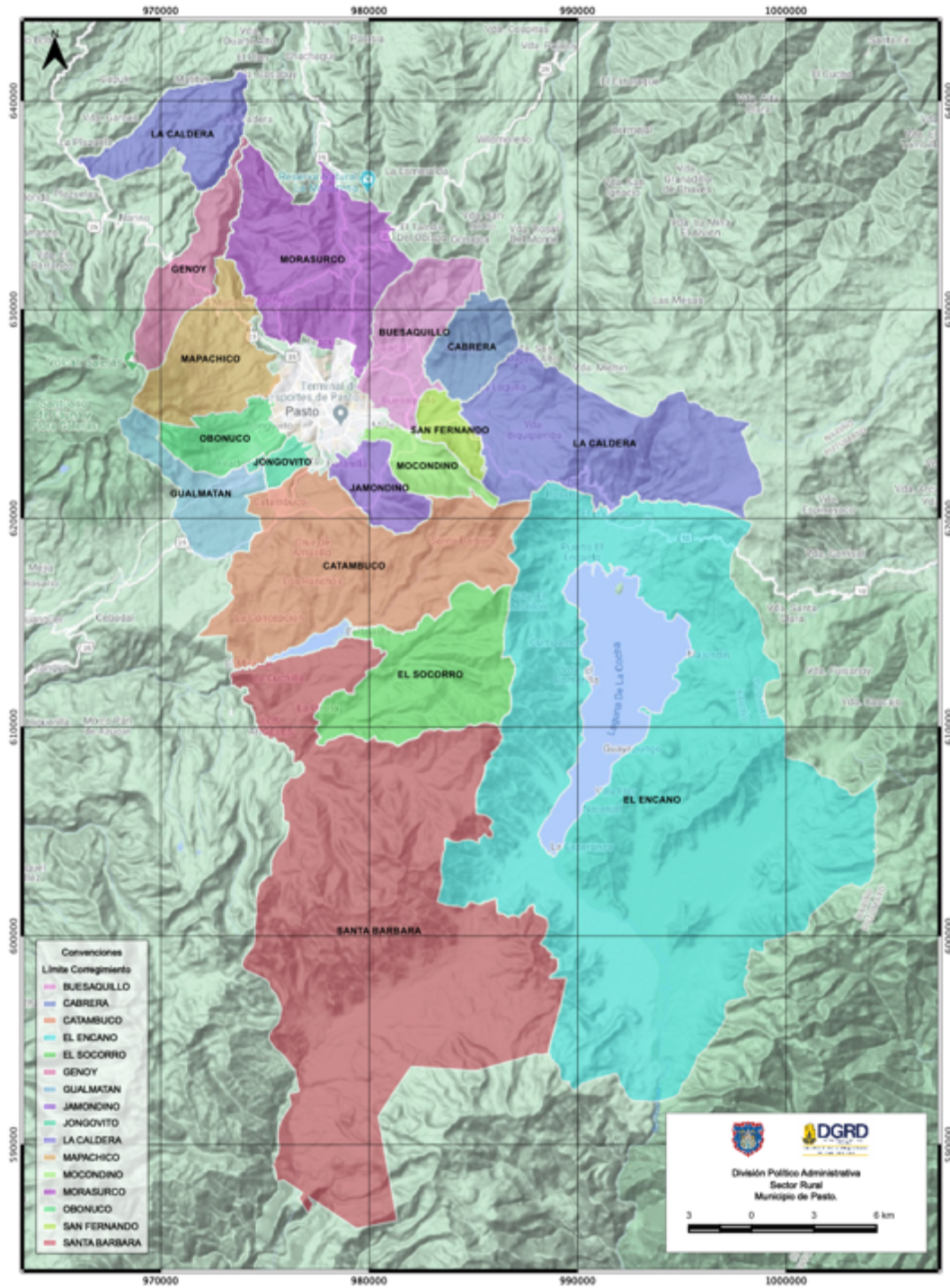


Fecha de elaboración:
Noviembre - 2012

Fecha de actualización:
Junio - 2023

Elaborado por: DGRD PASTO

Mapa 2. División Político Administrativa Municipio de Pasto.



5. MARCO LEGAL

La Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias del Municipio de Pasto, se encuentra inmerso dentro la normatividad colombiana en materia de desastres, como se bosqueja a continuación (ver **anexo I**):

Constitución Política

El nivel de importancia que ha alcanzado el tema de los desastres en Colombia, se refleja en la Constitución Política de 1991, donde se eleva la protección al medio ambiente la cual tomó una nueva dimensión, elevándola a la categoría de derecho colectivo y entregando como mecanismo de protección a los ciudadanos. En el Art. 80 el concepto de desarrollo sostenible el cual a través de la ley 99 de 1993, establece que las instituciones ambientales del estado se estructurarán teniendo como base los criterios de manejo integral del medio ambiente y su interrelación con los procesos de planificación económica y social.

Decreto 969 de 1995 "Por el cual se organiza y reglamenta la Red Nacional de Centros de Reserva para la Atención de Emergencias" - Su objetivo es el de disponer en cada uno de los departamentos del país, con carácter permanente, de suministros básicos para las comunidades afectadas, así como de equipos y elementos especializados para apoyar a las entidades operativas en la realización de actividades de control de eventos de origen natural o antrópico, búsqueda, rescate o salvamento, con el fin de atender en forma adecuada y oportuna la primera respuesta frente a situaciones de emergencia en el territorio nacional.

Decreto 2340 de 1997 "Por el cual se dictan unas medidas para la organización en materia de prevención y mitigación en incendios forestales y se dictan otras disposiciones" - Crea las comisiones para la prevención y mitigación en incendios forestales en Departamentos (Art.9º), Municipios, Distritos y áreas metropolitanas, como órgano asesor en la materia, cuya secretaría técnica será ejercida en los Departamentos por las corporaciones autónomas regionales y definen sus integrantes (Art. 10º).

Ley 388 de 1997 "Ley de Ordenamiento Territorial" - Establece los criterios para el ordenamiento territorial, la reglamentación del uso de los suelos y la ocupación del espacio según su potencialidad, para incluirlos en los planes de desarrollo territorial de los departamentos, municipios y distritos (Art. 1º, numeral 2; Art. 12º, numeral 2.3). Dentro de la formulación y adopción de los planes de ordenamiento en los municipios deben considerarse, como norma de especial jerarquía, las políticas, directrices y regulaciones sobre la prevención de amenazas y riesgos naturales, señalamiento y localización de zonas de riesgo para asentamientos humanos y estrategias de manejo de zonas de amenaza y riesgo.

Ley 400 de 1997 "Por la cual se adopta el Estudio General de Amenaza Sísmica de Colombia" - Esta ley permite, en el futuro, expedir actualizaciones de las normas sismo resistentes colombianas por intermedio de decretos reglamentarios. En el estudio se indica que el Departamento de Nariño está en una zona con amenaza sísmica alta.

Decreto 93 de 1998 "Por el cual se adopta el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres" - Orienta las acciones del estado y la sociedad civil para prevenir la ocurrencia de desastres o atenderlos adecuadamente en caso de que se presenten. Se incluyen los principales programas que el SNPAD debe ejecutar, en el Artículo 7º, numeral 2, se señala el "programa para la incorporación de la prevención y reducción de riesgos en la planificación", que establece que "[...] las entidades territoriales deben formular planes, programas, proyectos para la reducción de riesgos y asignar recursos para la prevención y atención de desastres" (numeral 2.1). En el Artículo 7º de dicho decreto se describen los principales programas que el SNPAD debe ejecutar, dentro de los cuales se encuentra el "Programa para la incorporación de la prevención y reducción de riesgos en la planificación", que establece que "las entidades territoriales deben formular planes, programas, proyectos para la reducción de riesgos y asignar recursos para la prevención y atención de desastres".

Decreto 926 de 2010, por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismo resistentes y se adopta el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo resistente NSR-10.

Decreto 879 de 1998 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 388/97" - Señala que las áreas de amenazas y riesgos deben ser identificadas, delimitadas, adelantar acciones para evitar la localización de actividades o asentamientos humanos en dichas zonas, reubicarlos según el caso, establecimiento de restricciones y sanciones por su localización indebida, y la aplicación de acciones de manejo, recuperación y prevención.

Decreto 321 de 1999 "Por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencias contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en Aguas Marinas, Fluviales y Lacustres (PNC)" - El cual se integra al Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres (SNPAD) como un módulo específico, establece la conformación de los Comités Operativo Locales y Regionales del PNC articulados a los CMGRD y CDGRD, respectivamente, para prevenir y actuar en circunstancias de riesgo asociado a derrames.

Resolución Número 1285 del 10 de Septiembre de 2004, emitida por la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño considerando la permanente exposición de los diferentes Municipios a riesgos naturales y antropicos de diversa índole, y que el sector Educación en sus diferentes etapas Escolares no es ajeno a

la problemática se requiere de una decidida campaña de concientización, motivación a toda la Comunidad Educativa en la conformación de los Comités Escolares y se adopta el "Plan Escolar de Emergencias" en las Instituciones y Centros de Educación Preescolar, primaria y secundaria del Departamento de Nariño.

Ley 99 de 1993 que creó el Sistema Nacional Ambiental (SINA), asignó funciones específicas a las autoridades ambientales en materia de atención y prevención de desastres con el propósito de proteger el medio ambiente.

Decreto No. 504 de 2012, por medio del cual se crea El Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, CMGRD Pasto.

Ley 1523 de abril de 2012, "Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones".

Ley 1575 de 21 de agosto de 2012, "Por medio de la cual se establece la ley general de Bomberos de Colombia".

Decreto 709 de 2015, por medio del cual se adoptó la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias.

Ley 1801 de 29 de julio de 2016, "Por medio del cual se establece el Nuevo Código de Policía y Convivencia" y demás decretos reglamentarios.

La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los Municipios, o quien haga sus veces, los Departamentos y la Nación. Esto sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

Decreto 0615 del 30 de diciembre de 2019, "Por medio del cual se adopta el modelo organizacional Sistema Comando de Incidentes (SCI), como procedimiento administrativo para el manejo de emergencias y desastres".

6. ESCENARIOS DE RIESGO



ESCENARIO DE RIESGO POR SISMO EN EL MUNICIPIO DE PASTO

“El municipio de Pasto, Colombia, está en una zona de alta sismicidad y se encuentra en alto riesgo por sismos fuertes en el futuro. Las nuevas edificaciones en Pasto han sido construidas usando códigos sísmicos modernos, están bien construidas y cumplen con altos estándares sísmicos (y por esto se anticipa que se comportarán satisfactoriamente antes sismos). La ciudad también contiene numerosas estructuras antiguas que son vulnerables a daño sísmico. Muchas estructuras antiguas no están bien construidas, especialmente en los barrios más pobres.

Colombia es una región sísmicamente activa que ha experimentado grandes sismos. El sismo de Quetame en 2008 Mw 5.7, resultó en 11 muertes, decenas de heridos y en el colapso de muchas edificaciones. El sismo de Ospina (Nariño) en 2013 sentido en Pasto, resultó en el daño de algunas edificaciones, y el terremoto de Armenia en 1999 Mw 6.2 resultó en miles de muertes y heridos y causó el colapso de muchas estructuras en la zona”.¹

Adicionalmente hay que tener en cuenta la ubicación de asentamientos humanos en sitios de antigua explotación minera, con el riesgo de subsidencia y colapsos, factor que conjuntamente con la actividad sísmica puede incrementar las condiciones de vulnerabilidad.

Antiguas areneras y socavones: Balcones - Villa Lucia, Caicedo, San Juan de los Pastos, Santa Clara, Salida a oriente, Popular, Altos de Villa Docente, Chambú, Batallón Boyacá –Chapalito, Granada, parte posterior Villa Recreo, La Carolina, Las Brisas, 12 de Octubre y respaldo del barrio La Habana.

De igual forma influye la existencia de edificaciones de construcción antigua, así como construcciones realizadas de forma artesanal, las cuales fueron realizadas sin tener en cuenta las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo resistente.

ESCENARIO DE RIESGO POR AMENAZAS DE TIPO BIOLÓGICO

Se define el Riesgo Biológico como la posible exposición a microorganismos como virus, bacterias, toxinas naturales, etc. Que puedan generar enfermedades. Su transmisión puede ser por vía respiratoria, digestiva y/o sanguínea.

¹MIYAMOTO INTERNATIONAL. Evaluación del Riesgo Sísmico -Programa PREPARE USAID/OFDA. 2017.

ESCENARIO DE RIESGO POR INCENDIOS

Un incendio es la manifestación de una combustión incontrolada. En ella intervienen materiales combustibles que forman parte de los edificios en que vivimos, trabajamos y jugamos o una amplia gama de gases, líquidos y sólidos que se utilizan en la industria y el comercio

Un incendio es una ocurrencia de fuego no controlada que puede afectar o abrasar algo que no está destinado a quemarse. Puede afectar a estructuras y a seres vivos. La exposición de los seres vivos a un incendio puede producir daños muy graves hasta la muerte, generalmente por inhalación de humo o por desvanecimiento producido por la intoxicación y posteriormente quemaduras graves.

Para que se inicie un fuego es necesario que se den conjuntamente tres componentes: combustible, oxígeno y calor o energía de activación, lo que se llama triángulo del fuego.

Un incendio forestal es el fuego que se extiende sin planificación, sin gestión y sin control en terreno forestal o silvestre, afectando a combustibles vegetales, flora y fauna. Un incendio forestal se distingue de otros tipos de incendio por su amplia extensión, la velocidad con la que se puede extender desde su lugar de origen, su potencial para cambiar de dirección inesperadamente, y su capacidad para superar obstáculos como carreteras, ríos y cortafuegos.

ESCENARIO DE RIESGO POR INUNDACIÓN

Definido como un evento natural y periódico que se produce en las corrientes de agua, siendo el resultado de lluvias continuas que al sobrepasar la capacidad del cauce desbordan inundando de esta forma los terrenos, así como los predios aledaños a los cuerpos de agua. Esta situación está relacionada principalmente con la invasión de rondas hídricas, canalización de ríos y quebradas, taponamiento de la red de alcantarillado por residuos sólidos, sumado a eventos.

Sectores priorizados en el estudio - Zonificación de amenaza por inundaciones en la cuenca media del río Pasto, sector urbano:

SECTOR ANALIZADO	LOCALIZACIÓN	AFECTACIÓN AÑOS 1998-2004
Sector Barrios Pucalpa I, II, y III	Sur-occidente del Río Pasto, a 10 metros del margen izquierdo del río	Alrededor de 100 familias y aproximadamente 400 personas.
Barrios el Olivo, Normandía y Centenario	Las viviendas de este sector se encuentran a menos de 5 metros del cauce del río Pasto	50 familias, 150 personas aproximadamente. Los pequeños deslizamientos están generando afectaciones a algunas estructuras del sector, muros, paredes.
Sector Dos Puentes - Colegio Pedagógico,	En el tramo Dos Puentes - Colegio Pedagógico desemboca la quebrada La Gallinacera, la cual se encuentra canalizada desde su parte superior, generando afectaciones a las vías, infraestructura y habitantes del sector, en especial al Colegio Pedagógico, el cual tiene que ser evacuado en épocas invernales. Existe mal manejo de las aguas lluvias y aguas residuales. El sistema de alcantarillado es insuficiente para evacuar esta cantidad agua en época invernal, generándose inundaciones	La población afectada en este sector supera las 600 personas, entre ellos muchos niños que hacen parte de la institución educativa.
Barrio Las Cuadras	Las viviendas se encuentran a menos de 5 metros de distancia del río, e incluso muchas edificaciones en el sector se encuentran en la margen y sobre el cauce del río Pasto.	30 familias, alrededor de 70 personas.
Sector parte baja Barrio Pandiaco	asentamientos suburbanos los cuales se encuentran a orillas del río	20 familias, alrededor de 80 personas
Quebrada Chapal	canalizada en su totalidad hasta la desembocadura en el río Pasto, la llanura de inundación de esta quebrada se ha utilizado para la construcción de un gran cantidad de barrios entre ellos, el Barrio Chapal, Las Lunas, Fátima y el sector de la Avenida Chile	
Sector Barrio Chapal	Muros de contención afectados por socavamiento lateral de la quebrada,	Alrededor de 500 personas se han visto afectados por inundaciones en este sector
Sector Barrio Chapal, entre las carreras cuarta	La Quebrada Chapal ha empezado un proceso de socavación lateral afectando a muros de	Muchos de las edificaciones del sector han sufrido colapsamiento

SECTOR ANALIZADO	LOCALIZACIÓN	AFECCIÓN AÑOS 1998-2004 en sus paredes
a novena	contención construidos para minimizar las inundaciones, algunos de ellos se encuentran ya sin soporte, amenazando con desprenderse. Gran cantidad de residuos sólidos arrojados por la comunidad	
Sector quebrada Loriana	Quebrada Loriana desemboca en la quebrada Chapal en cercanías al Estadio, la Libertad, su recorrido lo hace en forma canalizada mediante un entubado de 16", la cual es insuficiente para manejar altos caudales en época invernal, dicha canalización pasa por abajo de algunas casas del Barrio Chapal, afectándolas en periodos invernales	La afectación también se presenta en la avenida panamericana en sectores aledaños al Estadio la Libertad generándose emergencias en la vía, talleres, lavaderos de autos supermercados y viviendas
Sector Avenida Chile- Barrios las Lunas y Fátima	La quebrada Chapal en su trayecto por la Avenida Chile se encuentra canalizada, a lo largo de la mencionada avenida se ubican los barrios Las Lunas, y parte del Barrio Fátima.	En este sector se han visto afectados aproximadamente 240 familias, alrededor de 1200 personas.
Quebrada Mijitayo	Sirve de fuente abastecedora del Acueducto Municipal Mijitayo, se encuentra canalizada desde su entrada a la ciudad. Se han generado a través de la historia algunas inundaciones en sectores como el Barrio Obrero, San Felipe y en zonas cercanas a la avenida Mijitayo.	

Fuente: Estudio IDEAM 2005

ESCENARIO DE RIESGO POR ERUPCIÓN VOLCÁNICA EN EL MUNICIPIO DE PASTO

"El volcán Galeras (4270 m.s.n.m) está localizado en el Departamento de Nariño, aproximadamente a 9 km al occidente de la ciudad de San Juan de Pasto. Sus coordenadas son 1°13,31' N y 77°21,68' W, en el dominio geográfico de la depresión interandina Cauca-Patía. El cono volcánico activo está ubicado en el interior de un anfiteatro formado por el colapso de edificios anteriores del CVG, visible desde la ciudad y poblaciones aledañas. En el volcán Galeras se han identificado seis episodios principales de actividad eruptiva, en los últimos 4500 años, caracterizados predominantemente por la generación de flujos piroclásticos (flujos de bloques y cenizas, flujos de escoria y flujos de ceniza); así como flujos de lavas andesíticas, caídas piroclásticas, formación de domos de lava, emisión de proyectiles balísticos y flujos de lodo secundarios. Uno o varios fenómenos simultáneos podrían presentarse en erupciones futuras, acompañados de ondas de choque, sismos y emisión de gases".²

ESCENARIO DE RIESGO POR AVENIDAS TORRENCIALES.

Las avenidas torrenciales son un tipo de riesgo que afecta los territorios establecidos en el entorno de una cuenca de alta pendiente. Se generan, principalmente, por precipitaciones que ocasionan crecidas repentinas y aumentos rápidos del nivel de agua.

² SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO. Generalidades Volcán Galeras. <https://www2.sgc.gov.co/sgc/volcanes/VolcanGaleras/Paginas/Mapa-de-amenaza.aspx>

Lluvias frecuentes, altas pendientes, pérdida de cobertura vegetal, represamientos, acumulación de lodos y otros materiales en los cuerpos de agua y sismos, son algunas de las principales causas de este fenómeno.

ESCENARIO DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO

Desplazamiento de grandes volúmenes de materiales por una pendiente en forma súbita o lenta. Este fenómeno depende del tipo de material por el cual está constituido el suelo, además de las condiciones topográficas, sin embargo, existen factores que pueden ser la causa o incrementar el riesgo de ocurrencia como son la cantidad de lluvia en el área, la actividad sísmica, la erosión, así como las intervenciones humanas.

El Plan de Ordenamiento Territorial 2015, se identifica sectores ubicados en alta pendiente y barrios localizados sobre depósitos de remoción en masa, encontrando:

RECURRENCIA Y VARIABILIDAD ESPACIAL DEL FENÓMENO DE REMOCION EN MASA	ANÁLISIS CUANTITATIVO ¿PORQUE SE DA EL FENÓMENO?	UBICACION	RESULTADO
GRADO DE RECURRENCIA MEDIO DEL FENÓMENO AMENAZANTE EN EL ÁREA EXPUESTA	<ul style="list-style-type: none"> - Influencia de la precipitación: Es el factor más incidente en estos fenómenos, ya que además de dar origen a procesos erosivos contribuyen a la detonación de los movimientos en masa. - Falta de cobertura vegetal: es necesario tener en cuenta que la falta de cobertura vegetal permite la infiltración excesiva del agua de escorrentía superficial. - Urbanización no planificada: cuyos casos se reflejan en la forma anti-técnica de proyectar obras de infraestructura en áreas de alta pendiente o terrenos inestables. - Ausencia en el manejo de aguas lluvias y de escorrentía: no existe la infraestructura adecuada para su evacuación. - Algunas viviendas no cumplen con la distancia mínima de aislamiento tanto en la parte superior como inferior del talud. 	Loma del Carmen (B/ Marquetalia, El Carmen y Río Blanco). Loma del Centenario (B/ Aquine Alto I y II, Centenario y Alameda) Sector el Calvario-Cra.24 Sector Caicedo-respaldo Cyrgo. Plaza Mercado el Potrerillo. Sector Madrigal - Cantarana. Talud Sector El Egido. Sector Barrio Figueroa. Sector de Chapal - Prados del Sur. Sector de Villa Flor II Sector barrio Nuevo Amanecer	PLANO No. EA18 ÁREAS EXPUESTAS AL FENÓMENO AMENAZANTE DE REMOCION EN MASA
GRADO DE RECURRENCIA BAJA DEL FENÓMENO AMENAZANTE EN EL ÁREA EXPUESTA	<ul style="list-style-type: none"> Predios adyacentes a las zonas de impacto directo. Eventos ocasionales 	El Pilar, La Vega, Sumatambo, Agualongo, Santiago, Panorámico I, Colón, Los Laureles, Villa San Rafael, Pondiaco, Club del Comercio, corazón de Jesús, La Floresta, Cujacal Bajo, La Carolina, Mercedario, Parque Chapalito	PLANO No. EA18 ÁREAS EXPUESTAS AL FENÓMENO AMENAZANTE DE REMOCION EN MASA

Fuente: POT, Pasto 2014 – 2027.

Comuna 2, los barrios: Villa Lucia, Los Álamos, Los Balcones y Vella Vista II, Comuna 3, los barrios: Barrio Popular, Rosal de Oriente, Arnulfo Guerrero. Comuna 4, los barrios: sector bajo del Corregimiento de Jamondino y Villa Olímpica.

Comuna 5, los barrios: Prados del Sur, Chapal II, Parque Chapalito, Plaza de Mercado Potrerillo

Comuna 6, los barrios: Caicedo, Niza II, Sector de Cirgo

Comuna 9, los barrios: Juan Pablo II, Sectores aledaños a la Loma del Pedagógico, sector Hacienda Vista Hermosa, Sector barrio Nuevo Amanecer, sectores de Toro alto, Briceño, Figueroa y Talud parte baja sector del Colegio Las Bethlemitas y Juanoy Alto

Comuna 10, los barrios: Bella Vista de Aranda, Marquetalia, El Carmen, Río Blanco y Centenario;

Comuna 11, los barrios: Ciudad Real, Calvario, Rincón del Paraíso, Aquine Alto, Alameda y Sector de la Loma Centenario.

Comuna 12, los barrios: Villa Ángela, Carlos Pizarro, La Carolina.

ESCENARIO DE RIESGO POR SUBSIDENCIA

En términos generales, la subsidencia y los colapsos son movimientos verticales del terreno, originadas por el desequilibrio interno de las fuerzas existentes debido a la generación, de forma natural o artificial, de vacíos en el subsuelo ya sean estos por extracción del agua del subsuelo o por la generación de cavidades. La subsidencia se considera un movimiento lento y paulatino de la superficie del terreno, mientras que los colapsos son manifestaciones repentinas y súbitas cuando se alcanza una situación límite en la resistencia del material.

Fuente: POT 2015.

ESCENARIO DE RIESGO POR AGLOMERACIÓN MASIVA DE PERSONAS

Durante la temporada de Carnavales en la ciudad de Pasto, se presenta un incremento significativo de personas en la ciudad, debido a la afluencia de las mismas con el fin de ser partícipes del carnaval de negros y blancos, esto ocurre aproximadamente desde el 28 de Diciembre, hasta el 07 de enero del año siguiente, tiempo durante el cual se estima que adicionalmente a la población residente en el municipio (393.009 habitantes), llegan a la ciudad un número aproximado de 25.000 personas³.

Teniendo en cuenta la magnitud de estas festividades, se puede considerar que los carnavales se catalogan como un evento de alta complejidad, dada la cantidad de afluencia de público concentrado, lo cual afecta la dinámica normal de la ciudad, requiriéndose condiciones especiales para su desarrollo, con el propósito de brindar un ambiente seguro a propios y visitantes.

³ Carnaval de Negros y Blancos: Artistas piden más apoyo económico. (s/f). Radionacional.co; Radio Nacional de Colombia. Recuperado el 5 de junio de 2023, de <https://www.radionacional.co/cultura/artistas-del-carnaval-de-negros-y-blancos-reclaman-mayor-presupuesto-para-2020>

En el desarrollo de estas actividades también existe un incremento importante en cuanto a comercio, ya que se desplazan personas de diferentes ciudades con el ánimo de ofrecer sus productos específicamente durante esta temporada.

En el desarrollo de estas actividades existe la posibilidad de que se presente alguna situación real o ficticia que genere pánico a la multitud, ocasionando reacciones violentas e inesperadas, como evacuaciones apresuradas con carácter de estampidas humanas, lo cual lleva a que las personas se lesionen entre ellas mismas.

Tabla 3. Listado de Mapas Escenarios de Riesgo.

No.	Nombre Mapa	Link
1	División Político Administrativa Sector Urbano Municipio de Pasto.	Mapa 1 División Político Administrativa Sector Urbano Municipio de Pasto..pdf
2	División Político Administrativa Municipio de Pasto.	Mapa 2 División Político Administrativa Municipio de Pasto.pdf
3	Evaluación de Riesgo Sísmico – Muertes en el día.	Mapa 3 Evaluación de Riesgo Sísmico – Muertes en el Día.pdf
4	Evaluación de Riesgo Sísmico – Muertes en la noche.	Mapa 4 Evaluación de Riesgo Sísmico – Muertes en la Noche.pdf
5	Evaluación de Riesgo Sísmico – Heridos en el día.	Mapa 5 Evaluación de Riesgo Sísmico – Heridos en el Día.pdf
6	Evaluación de Riesgo Sísmico – Heridos en la Noche.	Mapa 6 Evaluación de Riesgo Sísmico – Heridos en la Noche.pdf
7	Evaluación de Riesgo Sísmico – Volumen de escombros.	Mapa 7 Evaluación de Riesgo Sísmico – Volumen de Escombros.pdf
8	Amenaza Volcánica Flujos Piroclásticos Pasto	Mapa 8 Amenaza Volcánica Flujos

No.	Nombre Mapa	Link
		Piroclásticos Pasto.pdf
9	Amenaza Volcánica Flujos Piroclásticos San Juan de Pasto.	Mapa 9 Amenaza Volcánica Flujos Piroclásticos San Juan de Pasto.pdf
10	Amenaza Volcánica Flujos de Lodos Pasto.	Mapa 10 Amenaza Volcánica Flujos de Lodos Pasto.pdf
11	Amenaza Volcánica Flujos de Lodo San Juan de Pasto.	Mapa 11 Amenaza Volcánica Flujos de Lodos San Juan de Pasto.pdf
12	Amenaza Volcánica Lavas Fisurales Pasto.	Mapa 12 Amenaza Volcánica Lavas Fisúrales Pasto.pdf
13	Amenaza Volcánica Caída de Ceniza Pasto.	Mapa 13 Amenaza Volcánica Caída de Ceniza Pasto.pdf
14	Amenaza Volcánica Caída de Ceniza San Juan de Pasto.	Mapa 14 Amenaza Volcánica Caída de Ceniza San Juan de Pasto.pdf
15	Amenaza Por Inundaciones Municipio de Pasto.	Mapa 15 Amenaza Por Inundaciones Municipio de Pasto.pdf
16	Amenaza Por Inundaciones San Juan de Pasto.	Mapa 16 Amenaza Por Inundaciones San Juan de Pasto.pdf
17	Amenaza Por Movimientos en Masa.	Mapa 17 Amenaza Deslizamiento Pasto.pdf
18	Amenaza Por Movimientos en Masa San Juan de Pasto.	Mapa 18 Amenaza Deslizamiento San Juan de Pasto.pdf

<i>Municipio de Pasto (Nariño)</i>	<i>Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias</i>
------------------------------------	--

No.	Nombre Mapa	Link
19	Amenaza de Colapso por Minería San Juan de Pasto	Mapa 19 Amenaza de Colapso por Minería San Juan de Pasto.pdf

<i>Fecha de elaboración: Noviembre - 2012</i>	<i>Fecha de actualización: Junio - 2023</i>	<i>Elaborado por: DGRD PASTO</i>
---	---	----------------------------------

Ilustración 1. Organización para la Respuesta a Incidentes.

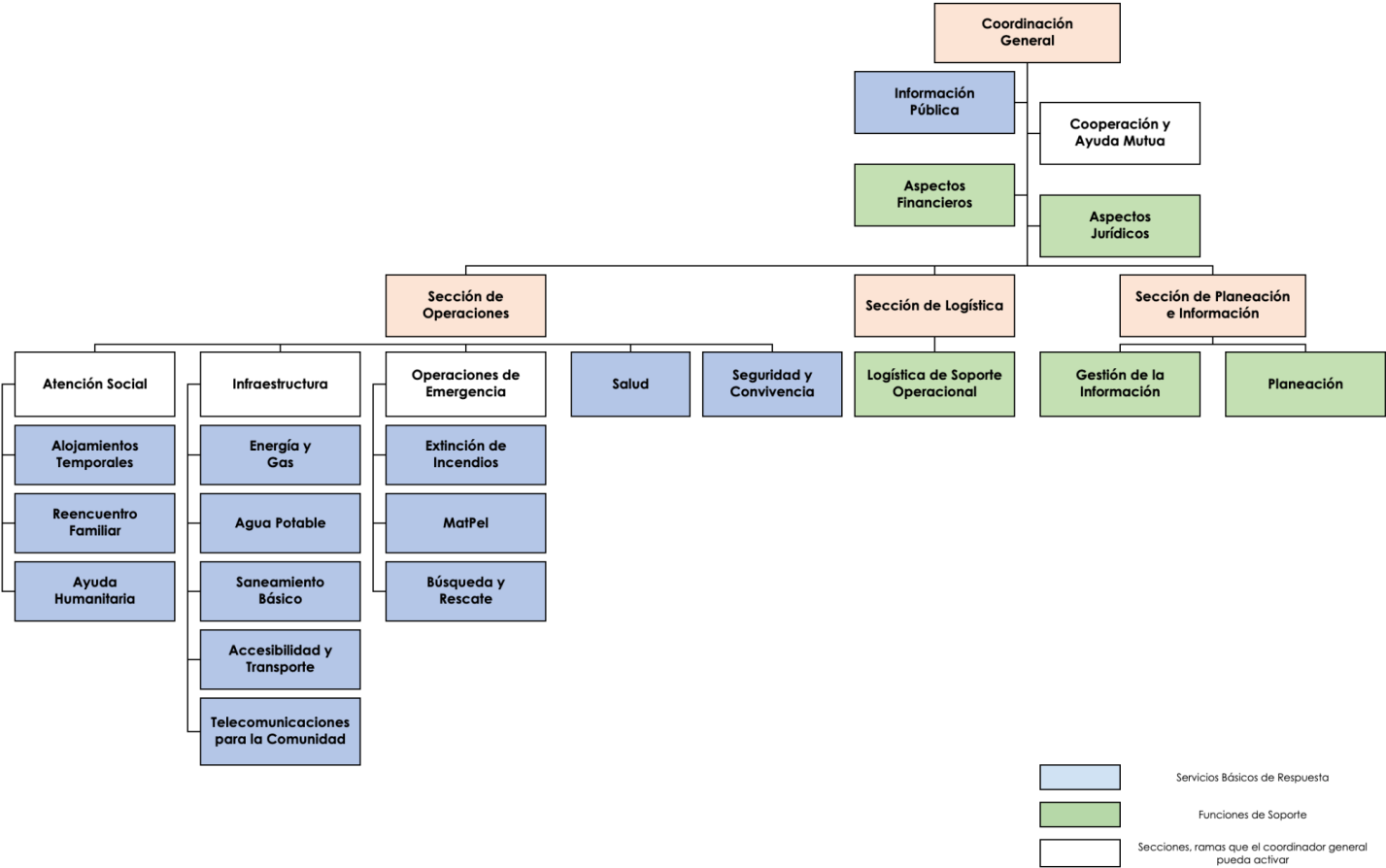


Tabla 4. Niveles de alerta para el Municipio de Pasto.

NIVEL DE ALERTA	ESTADO	ESCENARIO	ACCIONES	RESPONSABILIDADES
VERDE	Normalidad.	Todos.	<p>Adelantar acciones de preparación, capacitación, equipamiento, elaboración de protocolos y procedimientos, simulacros, etc.</p> <p>Es posible manejarse desde el sitio de ocurrencia del incidente.</p> <p>Monitorear el (los) evento (s).</p>	Integrantes del CMGRD, Intervinientes del protocolo de acuerdo al escenario de respuesta, entidades públicas y privadas y comunidad en general.
AMARILLO	Cambios/Señales de peligros o incremento de susceptibilidad (temporada de lluvias, sequías, erupción volcánica, etc.)	Todos, excepto el sismo.	<p>Se realiza la revisión de las capacidades existentes de las entidades, verificación de comunicaciones y protocolos definidos,</p> <p>Se fortalecen los procesos de comunicación a la comunidad y se promueven acciones de prevención.</p> <p>El CMGRD se reúne para realizar esta revisión y se verifica y fortalecen los mecanismos de monitoreo Activación presencial del COE, el Director indica los puestos que estarán apoyando.</p>	<p>Coordinador del CMGRD,</p> <p>Alcalde Municipal</p>
NARANJA	Alerta por señales de peligro identificadas que indica que podría desencadenarse en términos de días o semanas (incremento de vientos, actividad volcánica, lluvias, temperaturas, etc)	Erupción volcánica, incendio forestal, deslizamiento, lluvias, inundaciones	<p>Se activa el CMGRD, Son activados todos los puestos y las funciones se evalúan los posibles escenarios de afectación y los protocolos de respuesta, haciendo los respectivos alistamientos para el manejo de los posibles impactos.</p> <p>Se activa la sala de crisis 24 horas y se establecen turnos de trabajo.</p> <p>Se continúan fortaleciendo las acciones de comunicación a la comunidad, indicando las señales de peligro y sus acciones como primera respuesta, números de emergencia, etc.</p> <p>Para algunos eventos en este nivel de alerta, se realizan evacuaciones preventivas con el fin de salvaguardar la vida.</p>	A cargo de CMGRD
ROJO	Evento inminente o en curso, se esperan efectos en término de horas o días.	Erupción volcánica, incendio forestal, deslizamiento, lluvias, inundación, sismo.	<p>Se activa el protocolo de respuesta.</p> <p>Se evalúa la magnitud del evento para dar la respuesta adecuada. Se evalúan los riesgos asociados y se toman las medidas correspondientes. Se brinda información a la comunidad en general acerca de lo sucedido, medidas implementadas y gestiones requeridas. Atención inmediata priorizando "Salvar vidas", evitar complicaciones y mantener la institucionalidad.</p>	<p>A cargo del CMGRD</p> <p>CDGRD y UNGRD, si se requiere</p>

En el cuadro se manejan conceptos variados, considerados clave en el momento de planificar y llevar a la práctica el manejo de los "incidentes", "emergencias" y "desastres", así mismo estos guardan una correlación entre sí, como son:

Relaciones entre autoridades territoriales en caso de un Desastre Súbito de Cobertura Nacional

- Convoque el CMGRD y active los protocolos de respuesta a Emergencia del Municipio.
- Evalúe la magnitud del desastre (daños e impacto).
- Establezca la capacidad de respuesta y autonomía del municipio en función de recursos físicos, técnicos y humanos.
- Identifique las necesidades prioritarias para la primera semana, garantice que hay claridad en las prioridades y en las responsabilidades según la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias EMRE.
- Contacte al CDGRD e informe si usted considera que la capacidad de respuesta del municipio ha sido superada y si se requiere apoyo departamental. Envíe la información consolidada sobre las afectaciones presentadas.
- Verifique periódicamente el desarrollo de las acciones de contingencia inicial que están siendo efectuadas por su CMGRD, reuniendo la información esencial de todas las instituciones y sectores para futuros reportes.
- Reciba llamada de confirmación del CDGRD y/o de la DGRD, respecto a alguna de las dos siguientes posibilidades.
 - 1. Se tiene certeza de lo ocurrido, pero se considera que la situación NO ES EVENTO CRÍTICO NACIONAL, de acuerdo con lo cual se estudiará la posibilidad de otras medidas como la de urgencia manifiesta o calamidad pública, debiendo ser atendido localmente.
 - 2. El Alto Gobierno consideró la situación como EVENTO CRÍTICO NACIONAL, por lo que la DAGRD le solicita ampliar la información, para la rueda de prensa del Alto Gobierno con los medios y la elaboración del Plan preliminar de acción por parte de la Sala de Crisis.
- Ejecute el Plan de Acción con el apoyo del CMGRD y la DGRD. Coordine con el CDGRD y por su conducto la DAGRD, las ayudas disponibles y las asesorías técnicas requeridas para el manejo de la emergencia.

Tabla 5. Niveles de Emergencia Municipal.

NIVEL	CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN				Estructura de Intervención
	Características del evento	Afectación	Capacidad de respuesta		
	BAJA	NULA o BAJA	SUFICIENTE		
I	Cuando el evento es inminente o se materializa con poca velocidad, intensidad o expansión. La capacidad de transformación de la emergencia y/o el fenómeno es baja y los riesgos conexos son bajos.	Cuando no se presentan afectaciones o los daños y pérdidas son bajos en relación con las condiciones normales de funcionamiento del territorio. La afectación es en un punto específico del ámbito territorial.	Cuando hay suficiente capacidad para el manejo de la emergencia, la prestación de los servicios de respuesta y el desempeño de las funciones de soporte por parte del ente territorial. No se requiere apoyo del nivel de gobierno superior.	Es posible manejarse con los recursos del municipio	Un equipo de avanzada Entidades operativas CMGRD Puesto de Mando Unificado. PMU en sitio
	MODERADA	MODERADA	INSUFICIENTE		
II	Cuando la velocidad, intensidad y expansión, así como la capacidad de transformación de la emergencia y/o fenómeno es moderada y los riesgos conexos son identificables y controlables.	Cuando los daños y pérdidas son significativos en relación con las condiciones normales de funcionamiento del territorio. La afectación es extendida en el ámbito territorial sin sobrepasarlo.	Cuando es insuficiente la capacidad para el manejo de la emergencia, la prestación de los servicios de respuesta y el desempeño de las funciones de soporte por parte del ente territorial. Se requiere el apoyo del nivel de gobierno superior.	Si se requiere, se declarará urgencia manifiesta o calamidad pública, y su correspondiente plan de acción específico. Se requiere apoyo del nivel superior	Puestos de Mando Unificado PMU en sitio Activación de las entidades del CMGRD, reunión de COE Consolidación de información
	ALTA	ALTA	INSUFICIENTE		
III	Cuando la velocidad, intensidad y expansión, así como la capacidad de transformación de la emergencia y/o fenómeno es alta y/o los riesgos conexos son altos e inminentes	Cuando los daños y pérdidas afectan completamente la normalidad del territorio, comprometiendo la gobernabilidad local. La afectación es extendida en todo el territorio o parte sustancial del mismo.	Cuando es muy limitada la capacidad para el manejo de la emergencia, la prestación de los servicios de respuesta y el desempeño de las funciones de soporte por parte del ente territorial. Se requiere declarar Calamidad Pública.	Se requiere declaratoria de calamidad pública., Elaboración de plan de acción específico. Se requiere apoyo del nivel superior	Activación de las entidades del CMGRD. Reunión de COE de manera permanente

7. CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (COE)

La Sesión Permanente es el esquema recomendado para la atención de la crisis, en donde estarán reunidos los delegados autorizados del CMGRD y los representantes de los Sectores responsables de la respuesta, con el fin de centralizar la información de la emergencia, la oferta y la demanda de recursos, planificar y ajustar la respuesta y generar las decisiones que permiten el mejor desempeño de las instituciones integrantes del CMGRD.

Objetivos y Responsabilidades del COE.

En cuanto al manejo de información:

- Organizar la información sobre recursos institucionales disponibles que pueden ser útiles y requeridos para la adecuada atención de la emergencia.
- Intercambiar información entre las instituciones y sectores a través de los delegados de enlace.
- Ofrecer información que oriente la toma de decisiones del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres.
- Ofrecer información a los medios de comunicación sobre la afectación, la organización de la respuesta y las recomendaciones a la población sobre los comportamientos adecuados, por intermedio del Director de la DGRD o su delegado.

En cuanto a la planificación, organización y coordinación

- Coordinar las respuestas institucionales y sectoriales basadas en la información generada y consolidada al interior del COE.
- Articular los esquemas de atención municipal, departamental, nacional y la operación de los servicios básicos de respuesta de las unidades coordinadoras de ayudas, de almacenamiento, administración y las técnicas de apoyo directo a la región afectada, y evaluación de daños, necesidades y riesgos asociados; así como, de los grupos de asesoría jurídica, económica y de información pública para la organización.
- Apoyar en la organización de los mecanismos de respuesta local y/o regional para la atención de la emergencia.
- Apoyar la elaboración de los planes sectoriales de contingencia.
- Elaborar y/o ajustar el Plan de Acción Específico.
- Coordinar las acciones operativas y logísticas para la atención.
- Solicitar al CDGRD, o a la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, la asignación de recursos humanos, técnicos y financieros indispensables para la atención, cuando se requieran.

Tabla 6. Procedimiento de activación COE.

PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN COE				
No.	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Soportes
1		1. Ocurrencia del evento.		
2		2. Se genera información inicial a través de la recepción de datos en SIRE 119.	Operadores SIRE 119.	Software SIRE 119.
3		3. Verificación de la información	Despachador de cada entidad CMGRD.	Software SIRE 119.
4		4. Para niveles de emergencia I se activan entidades operativas que por competencia tienen que desplegarse para dar respuesta.	Jefe de sala SIRE 119.	Software SIRE 119.
5		5. Para nivel de emergencia II y III se activa cadena de llamado COE.	Coordinador CMGRD	Cadena de llamado.
6		6. Activación COE.	Coordinador CMGRD	Activación de COE a través de grupo de WhatsApp o llamada telefónica.
7		7. Análisis de la información y toma de decisiones iniciales.	CMGRD	Informe situacional por entidad.
8		8. Se elabora un plan de respuesta y se ejecuta estableciendo prioridades de intervención y de recursos en cuanto a servicios de respuesta y funciones de soporte.	CMGRD	Formato PAR-001 - Plan de acción para la respuesta.
9		9. Se hace seguimiento y monitoreo a las actividades y se evalúa el Plan de Respuesta. Se verifica que las acciones planteadas están consiguiendo los resultados previstos, optimizando los recursos y alcanzando el impacto esperado, con base en los objetivos establecidos y los parámetros dados por el CMGRD.	CMGRD	Formato PAR-001 - Plan de acción para la respuesta.
10		10. Se determina si es necesario o no finalizar la emergencia o continuar con las operaciones ajustando el Plan de Respuesta.	CMGRD	Formato PAR-001 - Plan de acción para la respuesta..

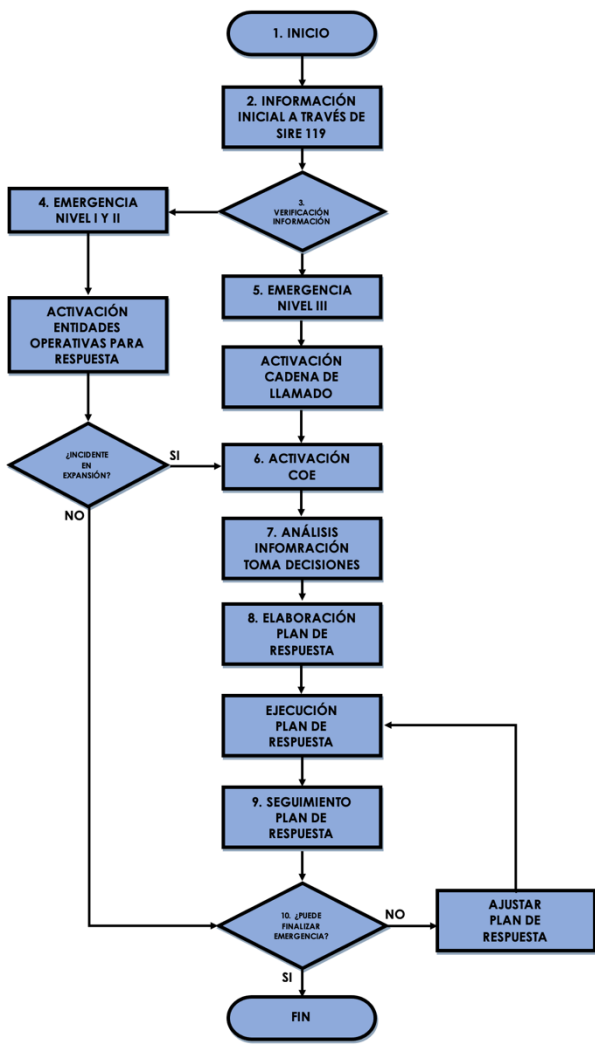


Ilustración 2. Organigrama Cadena de Llamado

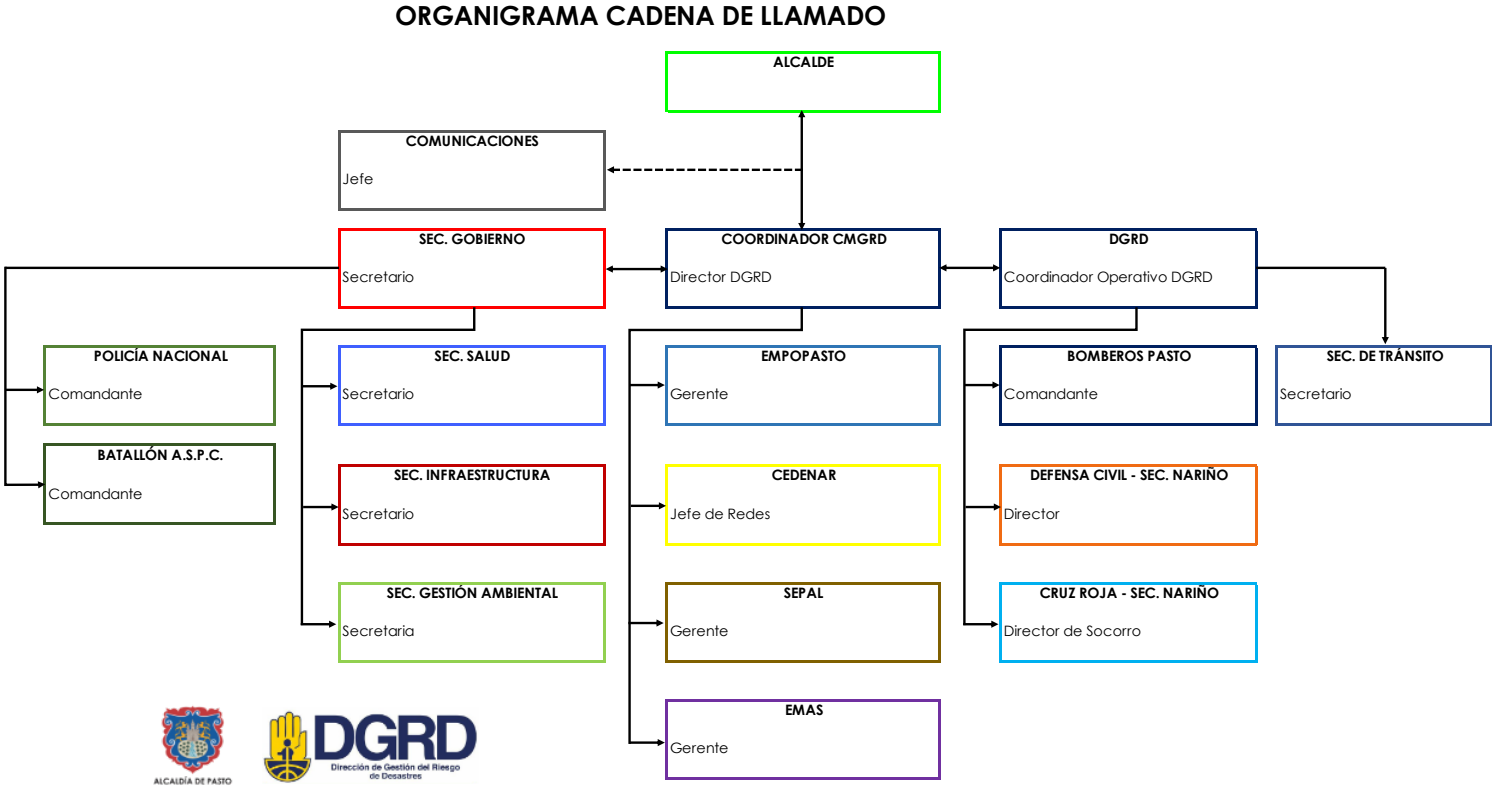
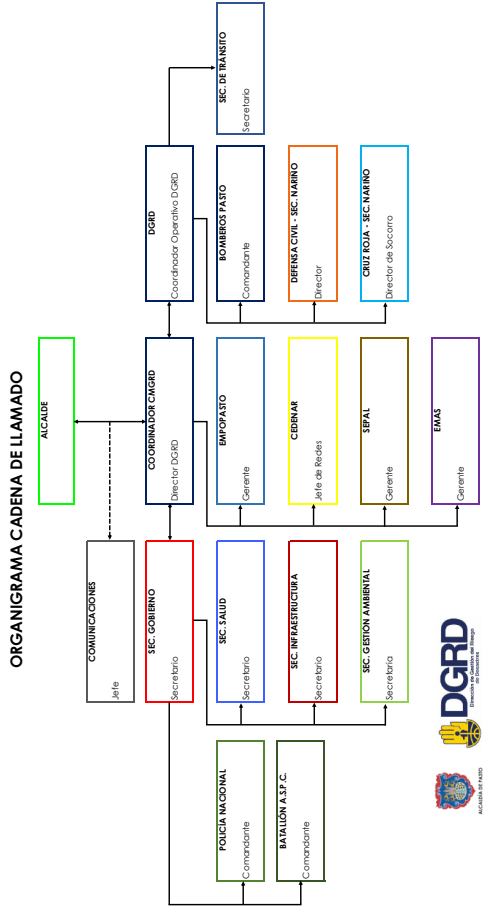


Tabla 7. Procedimiento cadena de llamado COE.

No.	Actividad	Descripción de la Actividad
1		1. Ocurrencia del evento.
2		2. Se genera información inicial a través de la recepción de datos en SIRE 119.
3		3. Verificación de la información y toma de decisiones inicial.
4		4. Se activa cadena de llamado COE.
5		5. El coordinador del CMGRD informa al Alcalde sobre la situación.
6		6. El coordinador del CMGRD informa al Coordinador Operativo de la DGRD y al Secretario de Gobierno.
7	 <p>ORGANIGRAMA CADENA DE LLAMADO</p> <p>ALCALDE (Green box) connects to COORDINADOR CMGRD (Blue box) and COMITADORA DE COMUNICACIONES (White box). COORDINADOR CMGRD (Blue box) connects to DGRD (Blue box) and COORDINADOR OPERATIVO DGRD (Blue box). DGRD (Blue box) connects to BOMBEROS PASTO (Blue box), DEFENSA CIVIL - SEC. NARIÑO (Orange box), and CRUZ ROJA - SEC. NARIÑO (Blue box). COORDINADOR OPERATIVO DGRD (Blue box) connects to EMPOPASTO (Blue box), CEDENAR (Yellow box), and SEPAL (Orange box). EMPOPASTO (Blue box) connects to EMAS (Purple box). COORDINADOR CMGRD (Blue box) connects to SEC. GOBIERNO (Red box), SEC. SALUD (Blue box), SEC. INFRAESTRUCTURA (Red box), and SEC. GESTION AMBIENTAL (Green box). SEC. GOBIERNO (Red box) connects to COMANDANTE POLICIA NACIONAL (Green box) and COMANDANTE BATALLON A.S.F.C. (Green box). SEC. SALUD (Blue box) connects to DGRD (Blue box). SEC. INFRAESTRUCTURA (Red box) connects to DGRD (Blue box). SEC. GESTION AMBIENTAL (Green box) connects to DGRD (Blue box). Logos for DGRD and the Municipality of Pasto are also present.</p>	7. El Secretario de Gobierno informa a las instituciones de Seguridad (Policía Nacional, Ejército Nacional) y entidades de la Administración Municipal (Secretaría de Salud, Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Gestión Ambiental).
8		8. El Coordinador del CMGRD informa a las empresas de servicios públicos (EMPOPASTO, CEDENAR, SEPAL, EMAS).
9		9. El Coordinador Operativo de la DGRD informa a los organismos de Socorro (Bomberos Pasto, Defensa Civil - Nariño, Cruz Roja - Nariño) y Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal.
10		10. Se cierra cadena de llamado con el reporte del Secretario de Gobierno y el Coordinador Operativo de la DGRD al Coordinador del CMGRD.

Organización del COE

El trabajo se estructura a partir de intereses y competencias sectoriales previamente establecidas mediante la conformación de equipos de trabajo. Cada sector tiene un área definida, una institución responsable, unas instituciones de apoyo y un interlocutor permanente de la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres.

Los delegados institucionales presentes en el COE representan cada uno de los sectores según la clasificación de funciones y responsabilidades.

Ilustración 3. Estructura General del COE

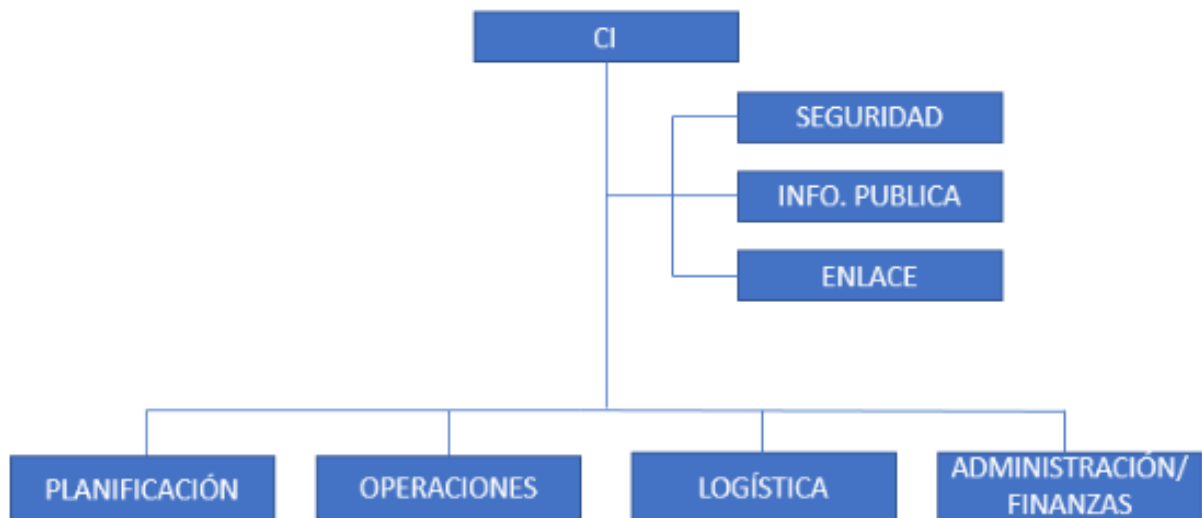


Tabla 8. Estructura CMGRD.

COMITÉ MUNICIPAL PARA CONOCIMIENTO DEL RIESGO	COMITÉ MUNICIPAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO	COMITÉ MUNICIPAL PARA EL MANEJO DE DESASTRES
Presidida por Secretario de Planeación Municipal	Presidida por el secretario de Infraestructura	Presidida por el Sr. Alcalde Municipal
Director Administrativo para la Gestión del Riesgo de Desastres	El Secretario(a) de Planeación	Director Administrativo para la Gestión del Riesgo de Desastres
Secretario(a) de Gobierno	El Secretario(a) de Gestión Ambiental	Secretario(a) de Gobierno
El Secretario(a) de Gestión Ambiental	Secretario(a) de Gobierno	El Secretario(a) de Salud
El Secretario(a) de Educación	El Secretario(a) de Hacienda	El Secretario(a) de Infraestructura
El Secretario(a) de Salud	El Director(a) de INVIPASTO	El Secretario(a) de Planeación
El coordinador(a) de la Oficina de Comunicaciones	El Director(a) IGAC	El Secretario(a) de Tránsito
El Director(a) IGAC	El Comandante del Cuerpo de Bomberos	El Secretario(a) de Bienestar Social
El Director(a) del Servicio Geológico Colombiano	El Director(a) de CORPONARIÑO	El Secretario(a) General
El Director(a) del IDEAM	El Director(a) del IDEAM	El Director(a) de Espacio Público
El Director(a) de CORPONARIÑO	El Director(a) del Servicio Geológico Colombiano	El Secretario(a) de Gestión Ambiental
	El Gerente(a) de EMPOPASTO	Gerente(a)s de Empresas de Servicios Públicos (EMAS, SEPAL, EMPOPASTO, CEDENAR)
	Un Representante de la Universidad de Nariño	El(la) Comandante Batallón A.S.P.C. No. 23

<i>Municipio de Pasto (Nariño)</i>	<i>Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias</i>
------------------------------------	--

		El(la) Comandante Distrito de Policía Pasto
		El Director(a) Cruz Roja Colombiana
		El Director(a) Defensa Civil Colombiana
		El Comandante del Cuerpo de Bomberos
		El Gerente(a) E.S.E. Pasto Salud
		El Director(a) de CORPONARIÑO
		El Director(a) del I.C.B.F.
		El Director(a) de INVIPASTO

Decreto 0504 del 23 de Julio de 2012.

<i>Fecha de elaboración: Noviembre - 2012</i>	<i>Fecha de actualización: Junio - 2023</i>	<i>Elaborado por: DGRD PASTO</i>
---	---	----------------------------------

ACTUACIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL O SU DELEGADO.

- Recibe la información inicial de alarma sobre la ocurrencia de un posible desastre.
- Confirme la ocurrencia de este, precisando información sobre el tipo de evento, la severidad, la cobertura geográfica y la población afectada.
- Active la cadena de llamadas, de acuerdo al protocolo.
- Tenga a disposición la ley 1523 de 2012.
- Inicie y lleve una bitácora de su actuación.
- Disponga del directorio institucional de emergencia local y regional para posibles contactos.
- Asegúrese de contar con un segundo funcionario al mando siempre disponible.
- Hágase presente a la mayor brevedad en la sede establecida del Centro Operativo de Emergencia (COE), si se requiere.
- Establezca una forma de comunicación confiable entre usted, su segundo al mando y el Centro Operativo de Emergencia (COE).
- De ser necesario apele a los medios de comunicación del sector salud, las instituciones de socorro, la policía, el ejército, las redes de comunicación ciudadana o los medios masivos de información pública.
- Verifique que al momento se han activado las entidades de socorro y se está efectuando la primera respuesta a la emergencia.

Una vez ha tenido conocimiento de la ocurrencia de un evento desastroso severo usted debe asumir, como cabeza de la Administración Local y presidente del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, la dirección y el manejo de las decisiones políticas y administrativas para la atención de la situación.

8. PROTOCOLOS MUNICIPALES DE RESPUESTA A EMERGENCIAS

Protocolos Municipales de Respuesta a Emergencias para el Nivel Operativo.

SERVICIO DE RESPUESTA	PROTOCOLO	RESPONSABLE	APOYO
Accesibilidad y Transporte	Evacuación y Retorno Movilidad	Secretaría de Tránsito y Policía	Gobierno, DGRD, CBV, CRC, DCC, Policía, Ejército, Fiscalía
Reencuentro Familiar	Levantamiento y Registro Población Afectada	Secretaría de Bienestar Social	Planeación, Desarrollo Económico, Agricultura, Ofc. Genero, DGRD, CBV, DCC, Cruz Roja, ICBF
Alojamientos Temporales y Evacuación y Retorno	Montaje de AT	DGRD	Gestión Ambiental, Gobierno, Infraestructura, Planeación, Sec. General, Bienestar Social, Hacienda, CRC, DCC, Policía, Ejército, ESE Pasto Salud, Cedenar, EMAS, EMPOPASTO, SEPAL, ICBF, INVIPASTO
	Manejo de Comunidad en AT	Sec. Desarrollo Comunitario	Gestión Ambiental, Gobierno, Salud, Educación, Bienestar Social, Genero, DGRD, CRC, DCC, Policía, Ejército, ICBF
	Administración de AT	Sec. Desarrollo Comunitario	Gestión Ambiental, Gobierno, Salud, Bienestar Social, Desarrollo Económico, Tránsito, Genero, Pasto Deportes, DGRD, CRC, DCC, Policía, Ejército, ESE Pasto Salud, CEDENAR, EMPOPASTO, EMAS, SEPAL, ICBF
	E y R Relocalización Transitoria	DGRD	Infraestructura, Salud, Tránsito, Espacio Publico, CBV, Policía, Ejército, INVIPASTO
Ayuda Humanitaria	MAH Carácter Pecuniario	DGRD	Despacho del Alcalde, Bienestar Social, Desarrollo Económico, Hacienda
	MAH en Especie del Orden Loc, Dep, Nac	Secretaría de Bienestar Social	Despacho del Alcalde, Gobierno, Infraestructura, Salud, Secretaría General, Cultura, Desarrollo Económico, DGRD, Espacio Publico, CBV, CRC, DCC, Policía, Ejército, INVIPASTO
Operaciones	Búsqueda y Rescate	CVB	Entidades CMGRD
	Atención de Incendios	CVB	Entidades CMGRD
	Incidente MATPEL	CVB	Fiscalía, ESE Pasto Salud
	Manejo de Inundaciones	EMPOPASTO, Gestión Ambiental, CORPORARIÑO	Infraestructura, Salud, DGRD, Bomberos, CRC, DCC, Policía, Fiscalía, ESE Pasto Salud, CEDENAR, EMAS, EMPOPASTO, Alcanos, Corporariño
	Movimientos en Masa	DGRD	Entidades CMGRD
	Manejo de Incidentes con Animales	Gestión Ambiental, CORPORARIÑO	CBV, DCC, Policía, Ejército
	Árboles en Emergencia	CORPONARIÑO	Gestión Ambiental, CBV, EMAS, Comunidad
	Atentado Terrorista	Policía, Fiscalía	Bienestar Social, Tránsito, DGRD, Espacio Publico, CBV, CRC, DCC, Policía, Ejército, Fiscalía, ESE Pasto Salud, EMAS, Asociación Nariñense de Ingenieros, Personería Municipal
	Accidentes de Tránsito	Sec. Tránsito	Salud, CBV, CRC, DCC, Policía, Ejército, Fiscalía, ESE Pasto Salud, CEDENAR, EMPOPASTO, SEPAL, Operadores de Telefonía y Cable
	Accidente de Tránsito en Túnel	INVIAS, Consección Vial	CBV, CRC, DCC, Policía, Ejército, Fiscalía, ESE Pasto Salud, IGAC
	Escombros	Sec. Infraestructura	Entidades CMGRD
	Salud	Sec. Salud	Entidades CMGRD
	Manejo de Cadáveres	Fiscalía, Medicina Legal	Tránsito, CTI, SUIN
	EDAN	Sec. Infraestructura, DGRD, Sec. Gestión Ambiental, Empresas de Servicios Públicos, Infraestructura, INVIAS	Entidades CMGRD

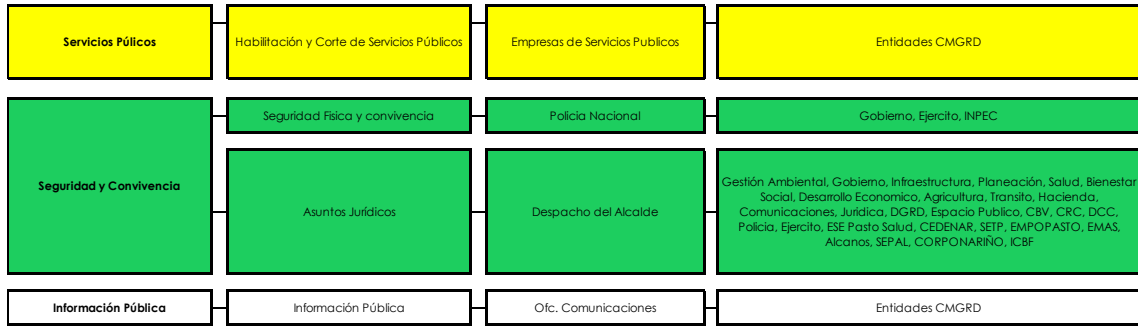


Tabla 9. Protocolos a activar de acuerdo a escenario de riesgo.

SERVICIOS DE RESPUESTA	PROTOCOLO ESPECÍFICO	SISMO	AMENAZAS DE TIPO BIOLÓGICO	INCENDIO	INUNDACIÓN	ERUPCIÓN VOLCÁNICA	AVENIDAS TORRENCIALES	DESLIZAMIENTO	SUBSIDENCIA	AGLOMERACIÓN MASIVA	
Accesibilidad y Transporte	E y R Movilidad	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	No	SI	
Reencuentro Familiar	Levantamiento y Registro Población Afectada	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
Alojamientos Temporales y Evacuación y Retorno	Montaje de Alojamientos Temporales	SI	No	No	SI	SI	SI	SI	No	No	
	Manejo de Comunidad en Alojamientos Temporales	SI	No	No	SI	SI	SI	SI	No	No	
	Administración de Alojamientos Temporales	SI	No	No	SI	SI	SI	SI	No	No	
	E y R Relocalización Transitoria	SI	No	SI	SI	SI	SI	SI	SI	No	
Ayuda Humanitaria	MAH Carácter Pecuario	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	No	
	MAH en Especie del Orden Loc, Dep, Nac	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	No	
Operaciones	Incendio Estructural	SI	No	SI	SI	SI	No	No	No	SI	
	Incendio Forestal	SI	No	SI	No	SI	No	No	No	SI	
	Incendio en Zona de Interfaz	SI	No	SI	No	SI	No	No	No	SI	
	Incendio en Espacios Confinados	SI	No	SI	No	SI	No	No	No	No	
	Incendio Vehicular	SI	No	SI	No	No	No	No	No	SI	
	Incidente MATPEL	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	No	SI	
	Manejo de Inundaciones	SI	No	No	SI	No	SI	SI	No	No	
	Deslizamientos	SI	No	No	SI	No	SI	SI	No	No	
	Fujos de Escobros & Lahares	No	No	No	SI	SI	SI	SI	No	No	
	B & R en Estructuras Colapsadas	SI	No	SI	No	SI	SI	SI	SI	SI	
	B & R en Espacios Confinados	SI	No	SI	No	SI	SI	SI	SI	SI	
	B & R en Campo Abierto	SI	No	SI	SI	SI	SI	SI	No	SI	
	Rescate Acuático	No	No	No	SI	No	SI	No	SI	SI	
	Rescate en Alturas	SI	No	SI	No	No	SI	No	SI	No	
	Incidentes con Abejas	No	No	No	No	No	No	No	No	SI	
	Manejo de Animales en Emergencias	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
	Árboles en Emergencia	SI	No	SI	SI	SI	SI	SI	No	SI	
	Atentado Terrorista	No	No	SI	No	No	No	No	No	SI	
	Escobros	SI	No	SI	SI	SI	SI	SI	SI	No	
	Disposición Final de Materiales Peligrosos y residuos hospitalarios	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	No	SI
	Atención Prehospitalaria	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	Atención Hospitalaria	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	No	SI
	Vigilancia Epidemiológica	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	Salud Ambiental	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	Control Sanitario	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	Vacunación	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	Salud Mental	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	Manejo de cadáveres	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	EDAN Edificaciones Institucionales	SI	No	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	EDAN Edificaciones no Institucionales	SI	No	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	EDAN Ambiental en Zonas Urbanas & Rurales	SI	No	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
EDAN Servicios Públicos	SI	No	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
EDAN Vías	SI	No	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	

Fecha de elaboración:
Noviembre - 2012

Fecha de actualización:
Junio - 2023

Elaborado por: DGRD PASTO

<i>Municipio de Pasto (Nariño)</i>	<i>Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias</i>
------------------------------------	--

Servicios Públicos	Habilitación y Corte de Servicios Públicos	SI	No	SI	SI	SI	SI	SI	SI	No
Seguridad y Convivencia	Seguridad Física y Convivencia	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	No	SI
	Asuntos Jurídicos	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Información Pública	Información Pública	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

Fecha de elaboración: Noviembre - 2012	Fecha de actualización: Junio - 2023	Elaborado por: DGRD PASTO
---	---	---------------------------

9. PLANIFICACIÓN DE LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA

Una vez haya ocurrido una situación de emergencia y/o desastre o sea inminente que este ocurra, se hace necesario elaborar y/o disponer de un Plan de Acción. Este se constituye desde los primeros minutos en la carta de navegación de todas las autoridades nacionales, regionales y locales para poder atender oportunamente y en las mejores condiciones posibles la emergencia y/o desastre.

Consideraciones sobre el Plan de Acción:

- Debe estar disponible muy rápidamente (primeras 48 horas versión preliminar) y busca organizar la operación tomando como base lo previsto en los planes de emergencia.
- Consulta el esquema y los procedimientos de organización con los niveles territoriales involucrados en la emergencia.
- Debe ser conocido y manejado por todos los tomadores de decisiones involucrados.

Ilustración 4. Procedimiento de respuesta emergencia Nivel I.

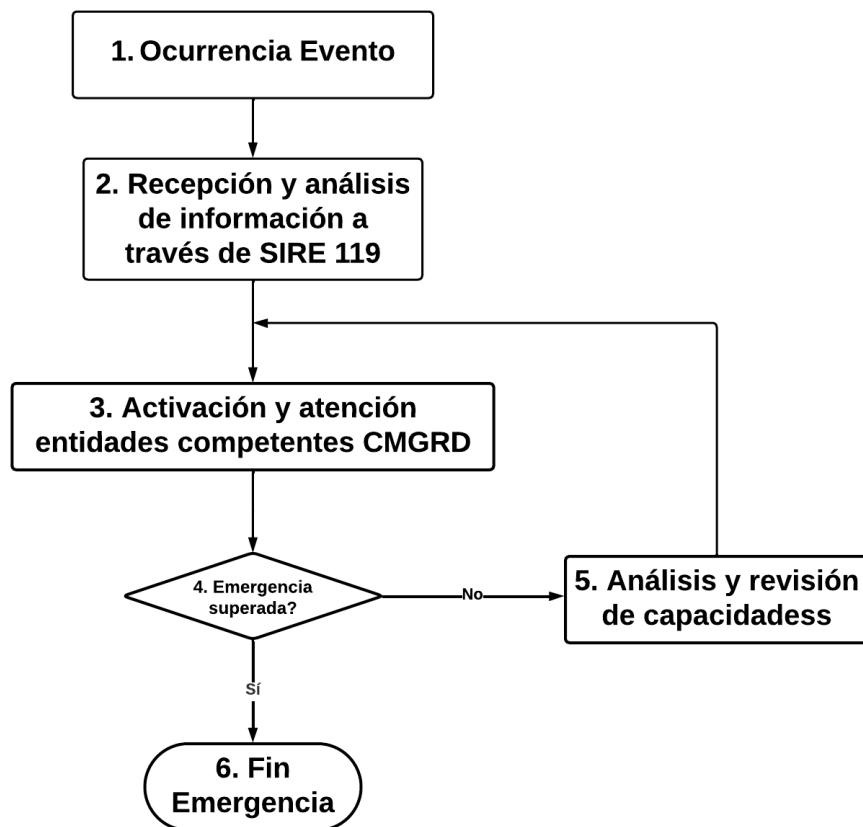


Tabla 10. Procedimiento de respuesta emergencia Nivel I.

No.	Actividad	Descripción de la Actividad
1		1. Ocurrencia del evento.
2	1. Ocurrencia Evento	2. Se recepciona información inicial a través de SIRE 119.
3	2. Recepción y análisis de información a través de SIRE 119	3. Se realiza activación y atención por parte de las entidades del CMGRD, de acuerdo a sus competencias.
4	3. Activación y atención entidades competentes CMGRD	4. Se toma la decisión si la emergencia fue superada. Si la respuesta es Sí , pasar al numeral 6. Si la respuesta es No , pasar al numeral 5.
5	4. Emergencia superada?	5. Realizar análisis y revisión de capacidades.
6	5. Análisis y revisión de capacidades	6. Finaliza la atención de la emergencia.
	6. Fin Emergencia	

Ilustración 5. Procedimiento de respuesta a emergencia Nivel II y III.

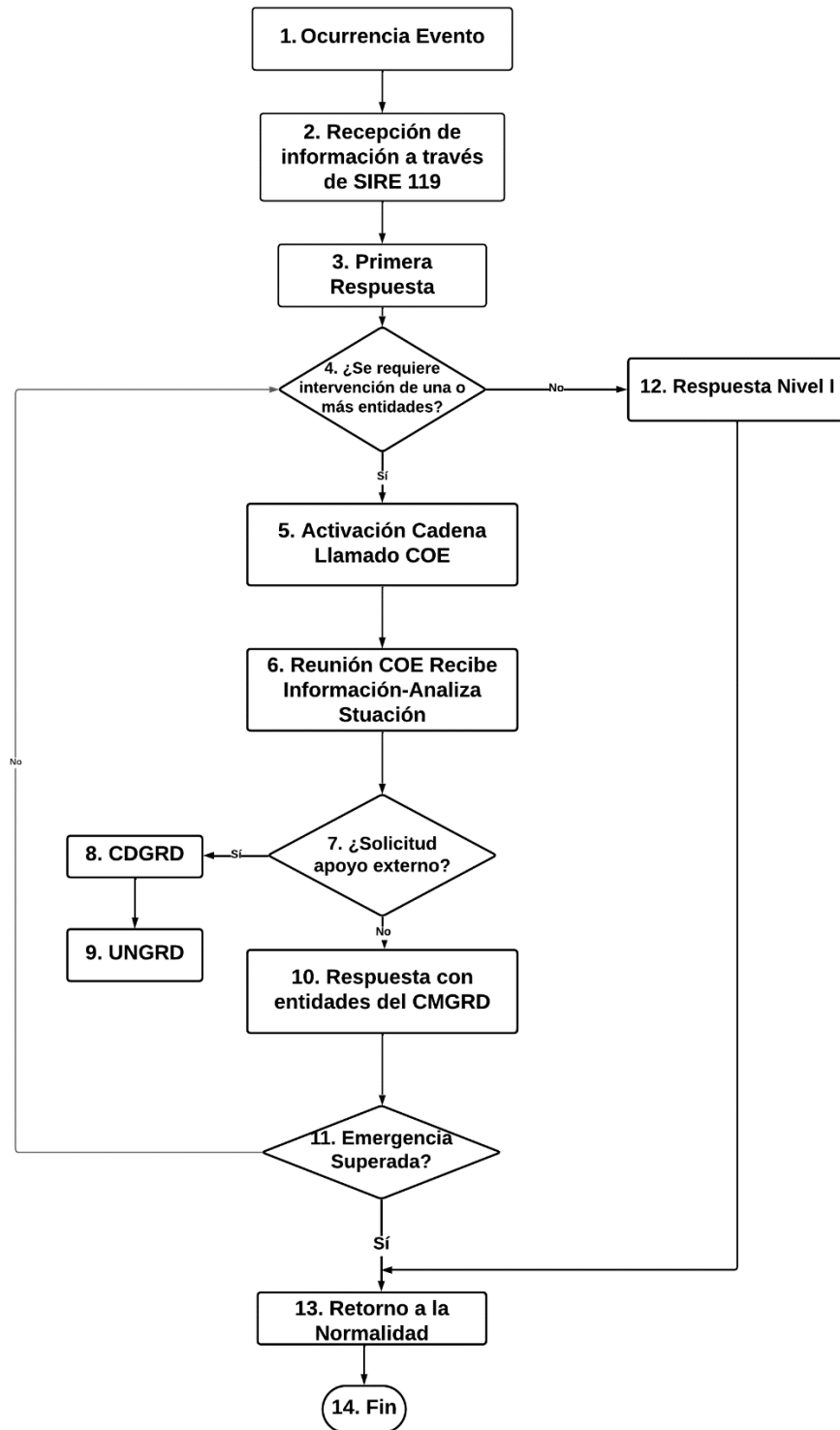
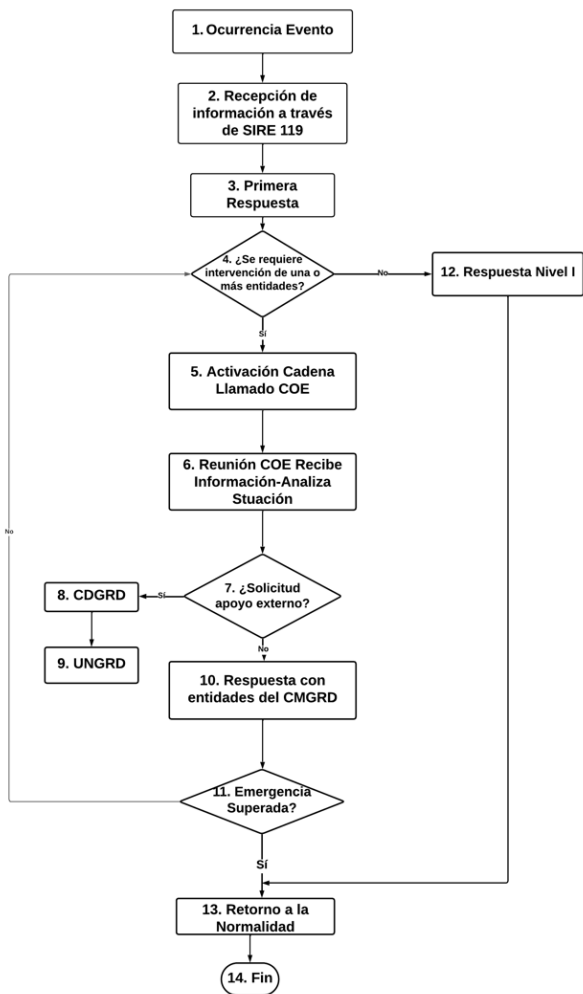


Tabla 11. Procedimiento de respuesta a emergencia Nivel II y III.

No.	Actividad	Descripción de la Actividad
1		1. Ocurrencia del evento.
2		2. Se recepciona información inicial a través de SIRE 119.
3		3. Se realiza la primera respuesta.
4		4. Se toma la decisión si se requiere intervención de una o más entidades del CMGRD. Si la respuesta es Sí , pasar al numeral 5. Si la respuesta es No , pasara al numeral 12.
5		5. Se realiza activación de cadena de llamado.
6		6. Se realiza reunión de COE, se recibe información y se analiza la situación.
7		7. Se toma la decisión si se requiere apoyo externo. Si la respuesta es Sí , pasar al numeral 8. Si la respuesta es No , pasar al numeral 10.
8		8. Se solicita apoyo al Consejo Departamental de Gestión del Riesgo.
9		9. Se solicita apoyo a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo.
10		10. Se realiza respuesta por parte de las entidades del CMGRD.
11		11. Se toma la decisión si la emergencia ha sido superada. Si la respuesta es Sí , pasar al numeral 13. Si la respuesta es No , retornar al numeral 4.
12		12. Se realiza la respuesta a la emergencia por parte de las entidades del CMGRD, de acuerdo a sus competencias.
13		13. Emergencia atendida para retorno a la normalidad.
14		14. Fin de la emergencia.



9.1 Plan de Acción Específico para la Recuperación.

Una vez declarada la situación de Calamidad Pública (artículo 61. Ley 1523/2012) y activada la Estrategia Municipal de Respuesta, el CMGRD deberá elaborar el Plan de Acción Específico para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, el cual será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución acorde a los términos señalados en la declaratoria, el Plan de Acción Específico, deberá ser elaborado y coordinado en su ejecución por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

No obstante, lo anterior, cada protocolo de actuación de la estrategia de respuesta frente a los fenómenos amenazantes, contempla una fase de recuperación que insta al pronto retorno a las condiciones de normalidad. Dependiendo de la afectación o daño ocasionado por el incidente se adelanta un plan de recuperación post desastre.

10. CAPACIDAD DE RESPUESTA - INVENTARIO DE RECURSOS

El inventario de capacidades se utiliza para determinar los recursos disponibles de cada una de las entidades del CMGRD para la atención de las emergencias que se registren en el municipio de Pasto y está compuesto por una lista de los recursos disponibles y sus características principales (ver [anexo III](#)).

Ítem	Recurso
1	Recurso Humano
2	Vehículos y maquinaria
3	Equipos de asistencia, rescate o contra incendio
4	Equipos de telecomunicaciones
5	Agua Potable
6	Saneamiento Básico
7	Alojamientos Temporales
8	Atención en Salud

GLOSARIO

Alerta: Estado que se declara con anterioridad a la manifestación de un evento peligroso, con base en el monitoreo del comportamiento del respectivo fenómeno, con el fin de que las entidades y la población involucrada activen procedimientos de acción previamente establecidos.

Alojamiento Temporal: Lugar donde se da cobertura a las necesidades básicas de la comunidad afectada, mientras se realiza los procedimientos de recuperación.

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

Análisis y evaluación del riesgo: Implica la consideración de las causas y fuentes del riesgo, sus consecuencias y la probabilidad de que dichas consecuencias puedan ocurrir. Es el modelo mediante el cual se relaciona la amenaza y la vulnerabilidad de los elementos expuestos, con el fin de determinar los posibles efectos sociales, económicos y ambientales y sus probabilidades. Se estima el valor de los daños y las pérdidas potenciales, y se compara con criterios de seguridad establecidos, con el propósito de definir tipos de intervención y alcance de la reducción del riesgo y preparación para la respuesta y recuperación.

Análisis de Vulnerabilidad: Es el proceso mediante el cual se determina el nivel de exposición y la predisposición a la pérdida de un elemento o grupo de elementos ante una amenaza específica.

Antrópico: De origen humano o de las actividades del hombre.

Atención Pre hospitalaria (APH) Comprende todas las acciones de rescate, salvamento y atención médica que se le brindan a un paciente urgente en el sitio de la emergencia y durante su traslado hacia el centro asistencial de recepción o cuando es remitido de un centro asistencial a otro.

Búsqueda: Consiste en la aplicación de técnicas de rastreo, localización, ubicación, detección de las víctimas de un desastre o accidente, utilizando para ello herramientas especiales de detección visual, térmica, sonora, electrónica, animal (perros de rescate) y especialmente, recurso humano.

Calamidad pública: Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos

ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

Cambio climático: Importante variación estadística en el estado medio del clima o en su variabilidad, que persiste durante un período prolongado (normalmente decenios o incluso más). El cambio climático se puede deber a procesos naturales internos o a cambios del forzamiento externo, o bien a cambios persistentes antropogénicos en la composición de la atmósfera o en el uso de las tierras.

CDGRD: Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Conocimiento del riesgo: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre.

Damnificado: Víctima que no sufrió ninguna lesión en su cuerpo, pero perdió la estructura de soporte de sus necesidades básicas, como vivienda, medio de subsistencia, etc.

Daño: Pérdida económica, social, ambiental o grado de destrucción causado por un evento.

Desarrollo Sostenible: Proceso de transformaciones naturales, económico sociales, culturales e institucionales, que tienen por objeto asegurar el mejoramiento de las condiciones de vida del ser humano y de su producción, sin deteriorar el ambiente natural no comprometer las bases de un desarrollo similar para las generaciones futuras.

Desastre: Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

Ecosistema: Unidad espacial definida por un complejo de componentes y procesos físicos y bióticos que interactúan en forma independiente y que han creado flujos de energía característicos y ciclos o movilización de materiales.

Efectos Directos: Aquellos que mantienen relación de causalidad directa con la ocurrencia de un evento, representados usualmente por el daño físico en las personas, los bienes, servicios y el medio ambiente o por el impacto inmediato de las actividades sociales y económicas.

Efectos Indirectos: aquellos que mantienen relación de causalidad con los efectos directos, representados usualmente por impactos concatenados o posteriores sobre la población, sus actividades económicas y sociales o sobre el medio ambiente.

Elementos de Riesgo: Ese el contexto social, material y ambiental representado por las personas y por los recursos y servicios que pueden verse afectadas con la ocurrencia de un evento. Corresponde a las actividades humanas, todos los sistemas realizados por el hombre tales como edificaciones, líneas vitales o infraestructura, centro de producción, servicios, la gente que las utiliza y el medio ambiente.

Emergencia: Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general.

Exposición (elementos expuestos): Se refiere a la presencia de personas, medios de subsistencia, servicios ambientales y recursos económicos y sociales, bienes culturales e infraestructura que por su localización pueden ser afectados por la manifestación de una amenaza.

Escenario: Descripción de un futuro posible y de la trayectoria asociada a él.

Evaluación de la Amenaza: Es el proceso mediante el cual se determina la probabilidad de ocurrencia y la severidad de un evento en un tiempo específico y en un área determinada. Representa la recurrencia estimada y la ubicación geográfica de eventos probables.

Evaluación del Riesgo: En su forma más simple es el postulado de que el riesgo es el resultado de relacionar la amenaza, la vulnerabilidad y los elementos expuestos, con el fin de determinar las posibles consecuencias sociales, económicas y ambientales asociadas a uno o varios eventos. Cambios en uno o más de estos parámetros modifican el riesgo en sí mismo, o sea el total de pérdidas esperadas en un área dada por un evento particular.

Evento: Descripción de un fenómeno natural, tecnológico o provocado por el hombre, en términos de sus características, su severidad, ubicación y área de

influencia. Es el registro en el tiempo y el espacio de un fenómeno que caracteriza una amenaza.

Gestión del riesgo: Es el proceso social de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo y promoción de una mayor conciencia del mismo, impedir o evitar que se genere, reducirlo o controlarlo cuando ya existe y para prepararse y manejar las situaciones de desastre, así como para la posterior recuperación, entendiéndose: rehabilitación y reconstrucción. Estas acciones tienen el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar y calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Intervención: Corresponde al tratamiento del riesgo mediante la modificación intencional de las características de un fenómeno con el fin de reducir la amenaza que representa o de modificar las características intrínsecas de un elemento expuesto con el fin de reducir su vulnerabilidad.

Intervención correctiva: Proceso cuyo objetivo es reducir el nivel de riesgo existente en la sociedad a través de acciones de mitigación, en el sentido de disminuir o reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad de los elementos expuestos.

Intervención prospectiva: Proceso cuyo objetivo es garantizar que no surjan nuevas situaciones de riesgo a través de acciones de prevención, impidiendo que los elementos expuestos sean vulnerables o que lleguen a estar expuestos ante posibles eventos peligrosos. Su objetivo último es evitar nuevo riesgo y la necesidad de intervenciones correctivas en el futuro. La intervención prospectiva se realiza primordialmente a través de la planificación ambiental sostenible, el ordenamiento territorial, la planificación sectorial, la regulación y las especificaciones técnicas, los estudios de pre factibilidad y diseño adecuados, el control y seguimiento y en general todos aquellos mecanismos que contribuyan de manera anticipada a la localización, construcción y funcionamiento seguro de la infraestructura, los bienes y la población.

Mitigación: Definición de medidas de intervención dirigidas a reducir o disminuir el riesgo. La mitigación es el resultado de la decisión a nivel político de un nivel de riesgo aceptable obtenido de un análisis extensivo del mismo y bajo el criterio de que dicho riesgo no es posible reducirlo totalmente.

Manejo de desastres: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación post desastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entendiéndose: rehabilitación y recuperación.

Mitigación del riesgo: Medidas de intervención prescriptiva o correctiva dirigidas a reducir o disminuir los daños y pérdidas que se puedan presentar a través de

reglamentos de seguridad y proyectos de inversión pública o privada cuyo objetivo es reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad existente.

Preparación: Es el conjunto de acciones principalmente de coordinación, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, centros de reserva y albergues y entrenamiento, con el propósito de optimizar la ejecución de los diferentes servicios básicos de respuesta, como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros.

Prevención de riesgo: Medidas y acciones de intervención restrictiva o prospectiva dispuestas con anticipación con el fin de evitar que se genere riesgo. Puede enfocarse a evitar o neutralizar la amenaza o la exposición y la vulnerabilidad ante la misma en forma definitiva para impedir que se genere nuevo riesgo. Los instrumentos esenciales de la prevención son aquellos previstos en la planificación, la inversión pública y el ordenamiento ambiental territorial, que tienen como objetivo reglamentar el uso y la ocupación del suelo de forma segura y sostenible.

Protección financiera: Mecanismos o instrumentos financieros de retención intencional o transferencia del riesgo que se establecen en forma ex ante con el fin de acceder de manera ex post a recursos económicos oportunos para la atención de emergencias y la recuperación.

Plan de Contingencia: Componente del plan para emergencias y desastres que contiene los procedimientos para la pronta respuesta en caso de presentarse un evento específico.

Plan de Emergencia Definición de políticas, organización y métodos, que indican la manera de enfrentar una situación de emergencia o desastre, en lo general y en lo particular, en sus distintas fases.

Preparación: Conjunto de medidas y acciones para reducir al mínimo la pérdida de vidas humanas y otros daños, organizando oportuna y eficazmente la respuesta frente a posibles emergencias.

Prevención: Conjunto de medidas y acciones dispuestas con anticipación con el fin de evitar la ocurrencia de un evento o de reducir sus consecuencias sobre la población, los bienes, servicios y medio ambiente.

Pronóstico: Determinación de la probabilidad de ocurrencia de un fenómeno con base en el estudio de un mecanismo generador, el monitoreo del sistema

perturbador y el registro de eventos en un tiempo. Un pronóstico puede ser a corto plazo, generalmente basado en la búsqueda e interpretación de señales o eventos premonitorios de un evento; a mediano plazo, basado en la información probabilística de parámetros indicadores de la potencial ocurrencia de un fenómeno y a largo plazo, basado en la determinación del evento máximo probable en un periodo de tiempo que pueda relacionarse con la planificación del área potencialmente afectable.

Recuperación: Son las acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. La recuperación tiene como propósito central evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado.

Reducción del riesgo: Es el proceso de la gestión del riesgo, está compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entiéndase: mitigación del riesgo y a evitar nuevo riesgo en el territorio, entiéndase: prevención del riesgo. Son medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevo riesgo y la protección financiera.

Reglamentación prescriptiva: Disposiciones cuyo objetivo es determinar en forma explícita exigencias mínimas de seguridad en elementos que están o van a estar expuestos en áreas propensas a eventos peligrosos con el fin de preestablecer el nivel de riesgo aceptable en dichas áreas.

Reglamentación restrictiva: Disposiciones cuyo objetivo es evitar la configuración de nuevo riesgo mediante la prohibición taxativa de la ocupación permanente de áreas expuestas y propensas a eventos peligrosos. Es fundamental para la planificación ambiental y territorial sostenible.

Respuesta: Ejecución de las actividades necesarias para la atención de la emergencia como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros. La efectividad de la respuesta depende de la calidad de preparación.

Riesgo de desastres: Corresponde a los daños o pérdidas potenciales que pueden presentarse debido a los eventos físicos peligrosos de origen natural, socio-natural tecnológico, biosanitario o humano no intencional, en un período de tiempo específico y que son determinados por la vulnerabilidad de los elementos expuestos; por consiguiente, el riesgo de desastres se deriva de la combinación de la amenaza y la vulnerabilidad.

Riesgo Aceptable: Valor de probabilidad de consecuencias sociales, económicas o ambientales que, a juicio de la autoridad que regula este tipo de decisiones, es considerado lo suficientemente bajo para permitir su uso en la planificación, la formulación de requerimientos de calidad de los elementos expuestos o para fijar políticas sociales, económicas y ambientales.

Seguridad territorial: La seguridad territorial se refiere a la sostenibilidad de las relaciones entre la dinámica de la naturaleza y la dinámica de las comunidades en un territorio en particular. Este concepto incluye las nociones de seguridad alimentaria, seguridad jurídica o institucional, seguridad económica, seguridad ecológica y seguridad social.

Simulación: Ejercicio teórico, consistente en un juego de roles, que se lleva a cabo en un salón.

Simulacro: Ejercicio de juegos de roles, que se lleva a cabo en un escenario real o construcción en la forma posible para asemejarlo.

Vulnerabilidad: Susceptibilidad o fragilidad física, económica, social, ambiental o institucional que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que un evento físico peligroso se presente. Corresponde a la predisposición a sufrir pérdidas o daños de los seres humanos y sus medios de subsistencia, así como de sus sistemas físicos, sociales, económicos y de apoyo que pueden ser afectados por eventos físicos peligrosos.

RÉGIMEN PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS

Declaratoria de Calamidad Pública.

Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declarar la situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las de la declaratoria de la situación de desastre.

Definición.

Para los efectos de la presente se entiende por calamidad pública el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

Criterios.

La autoridad política que declare la situación de desastre o calamidad, según sea el caso, tendrá en consideración los siguientes criterios:

- 1.- Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales, económicos y sociales de las personas.
- 2.- Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica.
- 3.- El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres.

4.- La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse.

5.- La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia.

6.- El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta.

7.- La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico.

Dirección, Coordinación, Control y evaluación.

Dirección y Composición. Los Consejos Territoriales están dirigidos por el Gobernador o Alcalde de la respectiva jurisdicción e incorporarán a los funcionarios de la gobernación o alcaldía, y de las entidades descentralizadas del orden departamental, distrital o municipal y representantes del sector privado y comunitario. Los consejos territoriales están conformados por:

1. El Gobernador o Alcalde o su delegado, quien lo preside.
2. El Director de la dependencia o entidad de gestión del riesgo.
3. Los directores de las entidades de servicios públicos o sus delegados.
4. Un representante de cada una de las corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible dentro de la respectiva jurisdicción territorial.
5. El director o quien haga sus veces de la defensa civil colombiana dentro de la respectiva jurisdicción.
6. El director o quien haga sus veces de la Cruz Roja Colombiana dentro de la respectiva jurisdicción.
7. El delegado departamental de bomberos o el comandante del respectivo cuerpo de bomberos del municipio.
8. Un secretario de despacho departamental o municipal, designado para ello por el Gobernador del Departamento o el Alcalde.
9. El Comandante de Policía o su delegado de la respectiva jurisdicción.

Parágrafo 1º. Los Consejos Territoriales podrán invitar a sus sesiones a técnicos, expertos, profesionales, representantes de gremios o universidades para tratar temas relevantes a la gestión del riesgo. Así mismo, podrán convocar a representantes o delegados de otras organizaciones o a personalidades de reconocido prestigio y de relevancia social en su respectiva comunidad para lograr una mayor integración y respaldo comunitario en el conocimiento y las decisiones de los asuntos de su competencia.

Funcionamiento de los Consejos Territoriales. Los consejos territoriales tendrán un coordinador designado por el gobernador o alcalde, cuyo nivel jerárquico deberá

ser igual o superior al jefe de oficina asesora. En todo caso, el coordinador deberá vigilar, promover y garantizar el flujo efectivo de los procesos de la gestión del riesgo.

Parágrafo 1º. En los departamentos, distritos y municipios con población superior a 250.000 habitantes, existirá una dependencia o entidad de gestión del riesgo, siempre que su sostenimiento esté enmarcado dentro de las disposiciones de los artículos 3º, 6º y 75 de la Ley 617 de 2000. Si dicha dependencia o entidad existiere o fuere creada, quien la dirija, tendrá en todo caso, rango igual o superior a jefe de oficina asesora y su objetivo será el de facilitar la labor del alcalde como responsable y principal ejecutor de los procesos de la gestión del riesgo en el municipio, coordinar el desempeño del consejo territorial respectivo, y coordinar la continuidad de los procesos de la gestión del riesgo, en cumplimiento de la política nacional de gestión del riesgo y de forma articulada con la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial municipal.

Parágrafo 2º. Comités y Comisiones Técnicas. Los consejos territoriales podrán establecer comités para la coordinación de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo de desastres, siguiendo la misma orientación del nivel nacional. Igualmente, podrán crear comisiones técnicas asesoras permanentes o transitorias para el desarrollo, estudio, investigación, asesoría, seguimiento y evaluación de temas específicos en materia de conocimiento y reducción del riesgo y manejo de desastres, así como de escenarios de riesgo específicos.

Asociación de Consejos. Los consejos territoriales deben aunar esfuerzos de manera permanente o transitoria para coordinar y mantener los procesos de gestión del riesgo en áreas que rebasan los límites territoriales de sus respectivas circunscripciones o para afrontar desastres en territorios que cubren parte de las jurisdicciones asociadas o que se definen a partir de un elemento físico determinable como las cuencas hidrográficas. Sus actuaciones estarán orientadas por el principio de concurrencia y definidas en el marco de un plan de acción.

Parágrafo 1º. Las áreas metropolitanas y las asociaciones de municipios deberán adoptar los procesos de la gestión del riesgo en el marco de su desempeño en la planificación del desarrollo, gestión ambiental y ordenamiento territorial, de conformidad con sus competencias.

Parágrafo 2º. Los consejos departamentales deben promover, asesorar y hacer seguimiento al desempeño de las asociaciones de consejos territoriales del orden municipal en su respectiva jurisdicción.

Las Corporaciones Autónomas Regionales en el Sistema Nacional. Las corporaciones autónomas regionales o de desarrollo sostenible, que para efecto

de la presente ley se denominarán las corporaciones autónomas regionales, como integrantes del sistema nacional de gestión del riesgo, además de las funciones establecidas por la Ley 99 de 1993 y la Ley 388 de 1997 o las leyes que las modifiquen. Apoyarán a las entidades territoriales de su jurisdicción ambiental en todos los estudios necesarios para el conocimiento y la reducción del riesgo y los integrarán a los planes de ordenamiento de cuencas, de gestión ambiental, de ordenamiento territorial y de desarrollo.

Parágrafo 1°. El papel de las corporaciones autónomas regionales es complementario y subsidiario respecto a la labor de alcaldías y gobernaciones, y estará enfocado al apoyo de las labores de gestión del riesgo que corresponden a la sostenibilidad ambiental del territorio y, por tanto, no eximen a los alcaldes y gobernadores de su responsabilidad primaria en la implementación de los procesos de gestión del riesgo de desastres.

Parágrafo 2°. Las corporaciones autónomas regionales deberán propender por la articulación de las acciones de adaptación al cambio climático y la de gestión del riesgo de desastres en su territorio, en virtud que ambos procesos contribuyen explícitamente a mejorar la gestión ambiental territorial sostenible.

Parágrafo 3°. Las corporaciones autónomas regionales como integrantes de los consejos territoriales de gestión del riesgo, en desarrollo de los principios de solidaridad, coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva, deben apoyar a las entidades territoriales que existan en sus respectivas jurisdicciones en la implementación de los procesos de gestión del riesgo de acuerdo con el ámbito de su competencia y serán corresponsables en la implementación.

Parágrafo 4°. Cuando se trate de Grandes Centros Urbanos al tenor de lo establecido en la Ley 99 de 1993, en lo relativo a los comités territoriales, harán parte de estos las autoridades ambientales locales.

El Control en la Gestión del Riesgo de Desastres. El Estado a través de sus órganos de control ejercerán procesos de monitoreo, evaluación y control en la gestión de riesgo de desastre, empleando para tales fines los medios establecidos por la ley, y la sociedad a través de los mecanismos de veeduría ciudadana.

Parágrafo. Todas las entidades públicas, privadas o comunitarias velarán por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

Fondo Municipal de Gestión del riesgo.

El honorable consejo Municipal de Pasto, según acuerdo No. 016, del 23 de agosto de 2012, crea el Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y deroga el acuerdo No. 034 del 27 de noviembre de 2009. El cual quedara así:

Artículo 1.- Crear el fondo municipal de gestión del riesgo de desastres del municipio de pasto.

Artículo 2.- Los recursos del fondo municipal para la gestión del Riesgo de Desastres, se mantendrán en una cuenta especial y se invertirán exclusivamente en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastres, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, a través de mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y la población afectada por la ocurrencia de desastres.

Parágrafo Primero: La administración Municipal dentro de los (6) meses siguientes a la sanción y publicación del presente acuerdo, elaborará el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de conformidad con la normatividad vigente en especial con la ley 1523 de 2012 y el presente acuerdo.

Parágrafo segundo: Los recursos del fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres estarán sujetos a las apropiaciones que para el efecto se asignen en el presupuesto municipal en cada anualidad, además de las otras fuentes señaladas en el presente Acuerdo o en la ley. Dichos recursos serán de carácter acumulativo y no podrán en ningún caso ser retirados del mismo por motivos diferentes a la gestión del riesgo.

Artículo 3.- Ingresos y financiación del fondo: Los ingresos y cuentas que financiarán el Fondo, estarán constituidos por los siguientes recursos:

- 1.- El 4% del recaudo del impuesto de industria y Comercio de forzosa inclusión en el Presupuesto Municipal para cada vigencia fiscal.
- 2.- Aportes presupuestales.

3.- Donaciones de cualquier orden.

4.-Aportes efectuados a cualquier título por personas naturales o jurídicas, instituciones públicas y/o privadas del orden nacional, departamental, municipal, particular e internacional.

Artículo 4: Derogar el acuerdo No. 034 del 27 de noviembre de 2009, por medio del cual se crea el fondo Municipal para la Prevención y Atención de Emergencias, Desastres y Calamidad Publica en el Municipio de Pasto y se dictan otras disposiciones.

Participación de Entidades (Públicas, Privadas y Comunitarias).

Los departamentos, corporaciones autónomas, distritos y municipios podrán colaborar con otras entidades territoriales de su mismo rango o de rango inferior o superior cuando tales entidades se encuentren en situaciones declaradas de desastre o de calamidad pública. La colaboración puede extenderse al envío de equipos humanos y materiales, recursos físicos a través de redes esenciales, elaboración conjunta de obras, manejo complementario del orden público, intercambio de información sobre el desastre o su inminente aparición y, en general, todo aquello que haga efectivos los principios de concurrencia y subsidiariedad positiva en situaciones de interés público acentuado.

Los primeros auxilios en situaciones de desastre o calamidad pública deberán ser prestados por cualquier persona o entidad, bajo la coordinación y control de las entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo.

Modificación de la declaratoria.

El Gobernador o el Alcalde podrán modificar los términos de la declaratoria de calamidad pública, previo concepto del respectivo consejo para la gestión del riesgo.

Retorno a la normalidad.

Cuando se trate de declaratoria de situación de calamidad pública, previa recomendación del consejo territorial correspondiente, el gobernador o alcalde, mediante decreto, declarará el retorno a la normalidad y dispondrá en el mismo cómo continuarán aplicándose las normas especiales habilitadas para la situación de calamidad pública, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción y la participación de las entidades públicas, privadas y comunitarias en las mismas.

El término para la declaratoria de retorno a la normalidad no podrá exceder de seis (6) meses para la declaratoria de calamidad pública y de doce (12) meses para la declaratoria de situación de desastre, en estos casos, podrá prorrogarse por una vez y hasta por el mismo término, previo concepto favorable del Consejo Nacional o territorial, para la gestión del riesgo, según el caso. Los términos comenzarán a contarse a partir del día siguiente de la expedición del decreto presidencial o del acto administrativo que declaró la situación de desastre o calamidad pública.

Régimen normativo especial para situaciones de Calamidad Pública.

Declaradas situaciones de desastre o calamidad pública, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI de esta ley, en la misma norma se determinará el régimen especial aplicable de acuerdo con los antecedentes, la naturaleza, la magnitud y los efectos del desastre o calamidad pública. Las normas versarán entre otras materias sobre contratación del Estado, empréstitos, control fiscal de recursos; ocupación, adquisición, expropiación, demolición de inmuebles e imposición de servidumbres; reubicación de asentamientos, solución de conflictos, moratoria o refinanciación de deudas, suspensión de juicios ejecutivos, créditos para afectados, incentivos para la rehabilitación, reconstrucción y el desarrollo sostenible; administración y destinación de donaciones y otras medidas tendientes a garantizar el regreso a la normalidad.

Medidas especiales de contratación. Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

Parágrafo. Los contratos celebrados por las entidades territoriales en virtud del artículo anterior se someterán al control fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta contemplada en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.

Contratación de empréstitos. Los contratos de empréstito externo o interno que requieran celebrar el Gobierno Nacional, las entidades descentralizadas del orden

nacional, los departamentos, distritos y municipios o las entidades descentralizadas del orden departamental, distrital o municipal con el fin de atender situaciones de desastre o calamidad pública declaradas, solo necesitarán para su celebración y validez, además de los requisitos establecidos por la Constitución Política, el concepto previo de la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda, las firmas del representante de la entidad prestamista y del Presidente de la República o del respectivo mandatario Departamental, Distrital o Municipal, quienes podrán delegar la suscripción en el Ministro, o en los Secretarios de Hacienda, para el caso de las entidades territoriales. En todo caso no se podrá exceder la capacidad de pago de la entidad prestataria.

Imposición de servidumbres. Los bienes fiscales y los bienes de propiedad particular en las áreas geográficas determinadas en la declaratoria de situación de desastre o calamidad pública, deberán soportar las servidumbres legales que fueren necesarias para adelantar las acciones, obras y procesos necesarios para atender la emergencia y adelantar las acciones de rehabilitación y reconstrucción.

Parágrafo. La imposición de servidumbres se hará mediante acto administrativo motivado, en el cual se fijará el valor de la indemnización que corresponde y se notificará al propietario, poseedor o tenedor del inmueble, quien podrá interponer únicamente el recurso de reposición. Contra dicho acto procederán las acciones contencioso-administrativas del caso.

Ocupación temporal de inmuebles. En desarrollo de la función social de la propiedad, los propietarios, poseedores y tenedores de inmuebles y mejoras en áreas geográficas determinadas en la declaratoria de situación de desastre o calamidad pública, están obligados a de desastres, incluyendo la respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

Parágrafo 1º. La ocupación temporal debe ser ordenada por la autoridad pública competente y se deben otorgar garantías de notificación y posibilidad de elevar recursos. Las entidades públicas o privadas encargadas de las labores de manejo de desastres acatarán las disposiciones ordenadas para la ocupación temporal. En el caso de las entidades privadas, su actuación será realizada como particulares en ejercicio de funciones públicas, para esto serán investidos temporalmente de esas funciones públicas de ocupación por la autoridad pública competente.

Parágrafo 2º. La ocupación temporal deberá limitarse al espacio y tiempo estrictamente indispensables y causar el menor daño posible, el cual deberá ser reparado de manera expedita y completa. De igual manera se cancelarán las expensas en las que haya incurrido el propietario, poseedor o tenedor por causa de la ocupación temporal.

Procedimiento y condiciones de la ocupación. La entidad pública a cargo de la emergencia comunicará por escrito al propietario, poseedor o tenedor del inmueble la necesidad de la ocupación temporal, la extensión requerida del terreno, las habitaciones o edificaciones que se ocuparán y el tiempo probable que dure la ocupación, que en ningún caso podrá ser superior a un (1) año. En la misma comunicación hará una estimación del valor de los perjuicios que pueden causarse y que ofrece pagar. La comunicación deberá indicar el plazo para manifestar el consentimiento del propietario, poseedor o tenedor y su valoración de los perjuicios probables. Si no se obtuviere el consentimiento para la ocupación temporal o no se llegare a un acuerdo sobre el valor estimado de los perjuicios en el plazo señalado en la comunicación, se procederá a la ocupación con el concurso de las autoridades de policía.

Parágrafo 1º. El plazo para que el propietario, poseedor o tenedor manifieste su aceptación o disenso respecto de la medida y del valor estimado de los perjuicios no podrá ser inferior a cinco (5) días hábiles.

Parágrafo 2º. La decisión de ocupar temporalmente un inmueble o unas mejoras se comunicará personalmente y mediante escrito dirigido y entregado en la dirección conocida del propietario, poseedor o tenedor. Simultáneamente se fijará edicto en lugar público de la sede de la alcaldía por el término de cinco (5) días hábiles. Al vencimiento de la notificación por edicto empezará a correr el término prescrito en el parágrafo 1º.

Parágrafo 3º. En caso de necesidad perentoria, se procederá a la ocupación en forma inmediata y se procurará notificar a los interesados a la mayor brevedad posible. Esta modalidad de ocupación no precluye la aceptación posterior por parte del propietario, poseedor o tenedor ni el pago de los perjuicios y gastos.

Acciones contencioso-administrativas. En todo caso, los propietarios, poseedores o tenedores afectados por la medida de ocupación temporal, que no consientan expresamente con ella o que habiéndola aceptado consideren que el valor del daño efectivamente causado fue superior a la indemnización por perjuicios pactada, podrán ejercer las acciones contencioso-administrativas a que haya lugar dentro de los términos previstos en el Código Contencioso Administrativo, contados a partir de la fecha en la que concluya la ocupación temporal.

Las mismas acciones serán procedentes cuando se trate de ocupación inmediata de inmuebles.

Restitución oficiosa. Transcurrido un (1) año sin que la ocupación haya terminado, procede la restitución de oficio del inmueble. La demora en cumplir este mandato será causal de mala conducta para el funcionario o funcionarios que dilaten la entrega. Los propietarios, poseedores o tenedores podrán iniciar inmediatamente

las acciones judiciales encaminadas a la restitución del bien y la reparación del daño inferido.

Adquisición de predios. Declarada una situación de desastre o calamidad pública y hasta tanto se declare el retorno a la normalidad, el Gobierno Nacional a través de cualquiera de sus Ministerios o Departamentos Administrativos, Entidades del Orden Nacional, las Entidades Territoriales o las Entidades Descentralizadas de cualquier nivel administrativo, podrán adquirir total o parcialmente los bienes inmuebles o derechos reales que sean indispensables para adelantar el plan de acción específico, por negociación directa con los propietarios o mediante expropiación por vía administrativa, previa indemnización.

Negociación directa. Previa a la declaratoria de expropiación, se surtirá la etapa de negociación directa, en la cual se aplicará el procedimiento siguiente:

1. El representante legal de la entidad pública adquirente, previas las autorizaciones estatutarias o legales respectivas, expedirá el oficio por medio del cual se dispone la adquisición de un bien inmueble o de derechos reales mediante negociación directa. El oficio contendrá la identificación precisa del inmueble o de los derechos reales, y ordenará el avalúo de los bienes o derechos.
2. El representante legal de la entidad pública hará la oferta de compra del bien o bienes inmuebles o derechos reales de conformidad con avalúo administrativo previo que efectúe el Instituto "Geográfico Agustín Codazzi", las oficinas de catastro o el realizado por peritos privados inscritos en las lonjas de propiedad raíz o asociaciones equivalentes. El avalúo será revisado a solicitud de la entidad pública interesada. Este avalúo, que es requisito necesario de la oferta y negociación, determinará el precio máximo de adquisición.
3. Con fundamento en el avalúo, el representante legal formulará oferta de compra a los titulares de los bienes o derechos reales que se pretende adquirir. La oferta de compra, junto con el edicto se enviará por correo certificado a la dirección del titular cuando figure en el directorio telefónico, o en defecto de una dirección comercial, al lugar del predio donde se le entregará a cualquier persona que allí se encuentre o se fijará en la puerta de acceso, según las circunstancias de la propiedad.
4. Si dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición de la oferta no fuere posible comunicar personalmente la oferta, se dejará constancia escrita a cualquier persona que se encontrare en el predio y se oficiará a la alcaldía del lugar de ubicación del inmueble, mediante telegrama que contenga los elementos sustanciales del oficio y la propuesta, para que se fije al día siguiente de su recepción y por un término de cinco (5) días hábiles en lugar visible al público, término durante el cual la entidad adquirente publicará el texto completo del oficio

y la oferta en un periódico de amplia circulación nacional o local. Vencido dicho término, la oferta surtirá efectos respecto del propietario y de los demás titulares de derechos constituidos sobre el inmueble.

5. El oficio y la oferta de compra serán inscritos en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble, en la oficina de registro de instrumentos públicos correspondiente por parte de la entidad adquirente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su comunicación. Los inmuebles y derechos reales afectados quedarán fuera del comercio a partir de la fecha de la inscripción, y mientras subsista dicha inscripción, no podrán concederse licencias de urbanismo, construcción ni permisos de funcionamiento industrial o comercial sobre el inmueble objeto de la oferta de compra.

6. El término para aceptar o rechazar la oferta será de cinco (5) días hábiles contados a partir de su comunicación personal o de la des fijación del aviso en la alcaldía. Si la oferta es aceptada, deberá suscribirse el contrato de compraventa dentro de los diez (10) días hábiles siguientes e inscribirse la escritura en la oficina de registro de instrumentos públicos del lugar. Dicho lapso podrá ser prorrogado por un término igual por justa causa que obre a favor de cualquiera de las partes.

7. En el contrato de compraventa se fijarán las fechas para la entrega real y material del inmueble y para el pago del precio. Los plazos respectivos no podrán superar 30 días calendario.

8. Se entenderá que el propietario renuncia a la negociación y rechaza la oferta de compra cuando no hubiere acuerdo sobre el precio y la forma de pago, o cuando el titular de los derechos guarde silencio en los términos para decidir sobre la oferta o suscribir la escritura de compraventa.

9. En los eventos en que el propietario del bien o el titular del derecho real sea un incapaz o dicho bien forme parte de una sucesión, se aplicará el artículo 16 de la Ley 9 de 1989.

Nota 1.- El avalúo a que se refiere este artículo se practicará teniendo exclusivamente en cuenta los factores y variables correspondientes a la época anterior a la declaratoria de desastre o calamidad pública.

Nota 2.- Los actos administrativos a que se refiere este artículo solo serán susceptibles del recurso de reposición.

Expropiación por vía administrativa. Agotada la etapa de negociación directa, el representante de la entidad, mediante resolución motivada, podrá decretar la expropiación del inmueble y demás derechos reales constituidos sobre el mismo. Para esos efectos se aplicará el procedimiento siguiente:

1. El representante legal de la entidad pública expropiante deberá expedir resolución motivada de expropiación por vía administrativa dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se agotó la opción de negociación directa. Si no fuere expedida tal resolución, las inscripciones que se hubieren efectuado en las oficinas de registro de instrumentos públicos quedarán sin efecto alguno y se cancelarán de pleno derecho, sin necesidad de pronunciamiento judicial o administrativo algún.
2. La resolución de expropiación se notificará personalmente al propietario, a su representante legal o apoderado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su expedición de la resolución o, de no ser posible la notificación personal se hará por edicto fijado durante cinco (5) días hábiles en lugar visible al público en la alcaldía del lugar, en la sede de la entidad expropiante y en el lugar de ubicación del inmueble. Durante el término de notificación por edicto la entidad expropiante publicará el edicto en un periódico de amplia circulación nacional o local.
3. Adicionalmente, se enviará copia del edicto por correo certificado a la dirección del propietario que figure en el directorio telefónico y a la puerta de acceso a la propiedad según las circunstancias. También se enviará a la dirección del propietario registrada en la oficina de catastro respectiva.
4. La resolución que decreta la expropiación deberá determinar el valor de la indemnización de acuerdo con el avalúo administrativo que efectúen el Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" o las oficinas distritales y municipales de catastro, o en su defecto, el avalúo por los peritos privados de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 75 de la presente ley. La resolución deberá incluir la forma de pago en los términos del artículo 29 de la Ley 9ª de 1989.
5. Contra la resolución que ordene la expropiación administrativa, procederá únicamente el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.
6. Transcurridos veinte (20) días hábiles sin que la autoridad administrativa expropiante hubiere expedido la resolución que resuelve el recurso de reposición, este se entenderá negado y el acto recurrido quedará en firme.
7. Notificada la resolución que decreta la expropiación, y sin que haya lugar a la oposición, se procederá a la entrega del bien, la cual se llevará a cabo con el concurso de las autoridades de policía, quienes están en la obligación de apoyar a la entidad expropiante. En el acta de la diligencia de entrega se insertará la parte resolutive de la resolución. Dicha acta se inscribirá en la oficina de registro

correspondiente, junto con la resolución en copia expedida y autenticada por la entidad.

8. Contra la resolución que ordene una expropiación administrativa en desarrollo de la presente ley, procederán la acción de nulidad y restablecimiento del derecho ante el Tribunal Administrativo con jurisdicción en el lugar de ubicación del inmueble.

Declaratoria de utilidad pública e interés social. Para todos los efectos relativos al procedimiento de expropiación por vía administrativa, entiéndase que existen motivos de utilidad pública e interés social para la adquisición mediante expropiación de los bienes indispensables para la ejecución de los planes de acción específicos para el manejo de desastres y calamidades públicas declaradas.

Orden de demolición. Los alcaldes de los distritos y municipios comprendidos dentro de las áreas geográficas determinadas en la declaratoria de una situación de desastre o calamidad pública, previo informe técnico de los respectivos Consejos, podrán ordenar, conforme a las normas de policía aplicables, la demolición de toda construcción que amenace ruina o que por su estado de deterioro ponga en peligro la seguridad o la salubridad de los habitantes de la misma o de otras personas. La orden será impartida mediante resolución motivada que será notificada al dueño o al poseedor o al tenedor del respectivo inmueble, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su expedición.

Copia de la resolución a que hace referencia el inciso anterior será fijada por el mismo término en el inmueble cuya demolición se ordene, fijación que suplirá la notificación personal si ella no puede realizarse.

Nota 1.- Contra la resolución que ordene la demolición de un inmueble por causa de desastre o calamidad pública, sólo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación personal o de conclusión del término de fijación de la resolución en el inmueble, ante el alcalde respectivo quien resolverá de plano, salvo que deban practicarse pruebas de oficio o a solicitud de parte. En este caso, el término para practicarlas pruebas no excederá de diez (10) días hábiles y será improrrogable.

Nota 2.- En caso de existir una orden de demolición, las personas que sean afectadas por la misma orden deberán ser incluidas en el plan de acción al que hace referencia esta ley.

Ejecución de la demolición. Una vez ejecutoriada la resolución que ordene la demolición, luego de haberse agotado el recurso de reposición, se procederá a la inmediata demolición del inmueble. Cuando por circunstancias de especial

urgencia se haya prescindido del régimen de notificación y recursos en la vía gubernativa, la autoridad podrá proceder a la demolición en forma inmediata.

Disposición de bienes. El Gobierno Nacional podrá disponer en forma directa o a través de convenios interinstitucionales con terceras entidades, el uso de los bienes, respecto de los cuales pese una medida de decomiso preventivo o en proceso de extinción de dominio o se encuentren extinguidos, con el exclusivo fin de atender las necesidades relacionadas con los motivos de la declaratoria de la situación de desastre o calamidad pública.

Cuando se trate de bienes sobre los cuales no exista una medida de extinción de dominio de carácter definitivo, la disposición de los bienes sólo podrá realizarse de manera provisional.

Transferencia de recursos. El Fondo Nacional podrá transferir recursos de sus cuentas o subcuentas a entidades públicas, del orden nacional o territorial y entidades privadas cuyo objeto social tenga relación directa con las actividades que se requieran para atender la calamidad o desastre, para ser administrados por esta, sin que para ello se requiera operación presupuestal alguna por parte de la entidad receptora.

En el documento que ordene la transferencia se indicará de manera expresa la destinación de los recursos, los cuales se girarán a cuentas abiertas especialmente para la atención del desastre o calamidad pública declarada, y estarán exentas de cualquier gravamen.

La administración de dichos recursos será responsabilidad del jefe de la respectiva entidad a la cual se le efectuó la transferencia y estarán sujetos al control fiscal ejercido por las respectivas Contralorías.

Corresponde a la Junta Directiva del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo, diseñar los procedimientos administrativos y operativos que para la ejecución de las transferencias de recursos, el control administrativo de su utilización y legalización de los mismos deban darse, de conformidad con el reglamento que para tal fin expida el Ejecutivo.

Proyectos de Desarrollo Urbano. El Gobierno Nacional podrá promover, ejecutar y financiar proyectos de desarrollo urbano en los que se definan, de común acuerdo con las autoridades de planeación de los municipios y distritos en el ámbito de sus respectivas competencias, el conjunto de decisiones administrativas y de actuaciones urbanísticas necesarias para la ejecución de operaciones urbanas que garanticen la habilitación de suelo para la ejecución de los proyectos de construcción de vivienda y reubicación de asentamientos humanos para atender la declaratoria de situación de desastre.

En los proyectos de desarrollo urbano se definirán las condiciones para la construcción y reubicación de viviendas, el desarrollo de otros usos, la extensión o ampliación de la infraestructura para el sistema vial, y de servicios públicos domiciliarios, y la ejecución de espacios públicos y equipamientos colectivos, ya sea que se trate de predios urbanos, rurales o de expansión urbana.

Nota 1. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento para el anuncio, la formulación y concertación, la aprobación y la adopción de proyectos de desarrollo urbano de que trata el presente artículo.

Redes y servicios de telecomunicaciones. Todos los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones están obligados a permitir el acceso y uso de sus redes e infraestructuras al operador que lo solicite en forma inmediata con el fin de atender las necesidades relacionadas con los motivos de declaratoria de situación de desastre para garantizar la continuidad en la provisión de los servicios y redes de telecomunicaciones. De igual manera, todo operador o proveedor de servicios públicos que tenga infraestructura estará obligada a permitir el acceso y uso de la misma en forma inmediata.

La Comisión de Regulación de Comunicaciones a solicitud de parte o de manera oficiosa, podrá imponer una servidumbre provisional en forma inmediata para garantizar el uso de las redes e infraestructura ante la negativa del proveedor respectivo.

La negación a la solicitud de acceso y uso a que se hace referencia en este artículo por parte del proveedor generará las sanciones que sobre el particular reglamente el Gobierno Nacional en un plazo no mayor a noventa (90) días posteriores a la fecha en que se sancione la presente ley.

Levantamiento de restricciones. El Gobierno Nacional podrá suspender transitoriamente, y mientras se restablecen las condiciones de tránsito vial en el país, las restricciones de horario de tipo ambiental establecidas para la operación de las pistas de los aeropuertos nacionales y/o internacionales en el territorio nacional.

La suspensión de las restricciones que disponga el Gobierno Nacional no podrá durar más de seis (6) meses, contados a partir de la expedición del decreto de suspensión.

Emergencias viales. El Gobierno Nacional podrá requerir de los contratistas y concesionarios del Estado la maquinaria, el equipo y personal que se encuentre a su disposición para atender de manera inmediata las emergencias viales o de cualquier otra naturaleza que se presenten en su zona de actividad o de influencia,

cuando este método constituya la forma más eficiente de mitigar el impacto generado por la necesaria atención de emergencias que amenacen la vida y demás derechos de la población.

Nota 1.- El Gobierno Nacional en un plazo no mayor a noventa (90) días posteriores a la fecha en que se sancione la presente ley, reglamentará lo pertinente a las zonas de actuación, costos, precios, tiempos y demás materias relacionadas con el presente artículo.

Invías. El Instituto Nacional de Vías, Invías, o la entidad que haga sus veces podrá intervenir las vías que no están en su inventario y donde sea preciso para atender las situaciones de emergencia que requieran de su atención.

Refinanciación. Las entidades públicas de financiamiento adoptarán los programas de refinanciación de las obligaciones que tengan contraídas con ellas las personas afectadas por la situación de desastre que haya sido declarada, de conformidad con las normas que para tal efecto se dicten, siguiendo entre otros las siguientes reglas:

1. La refinanciación se aplicará únicamente para las obligaciones contraídas antes de la fecha de ocurrencia de la situación de desastre y para los pagos con vencimientos a partir de esa fecha.
2. El nuevo plazo no podrá ser superior al doble del plazo pendiente, ni exceder de veinte años.
3. Las condiciones de las obligaciones refinanciadas no podrán ser más gravosas que las originales.
4. La solicitud deberá ser presentada por el deudor antes dentro del plazo que determine el Gobierno Nacional.
5. No habrá lugar a intereses ni mora durante el lapso comprendido entre la fecha de declaratoria de la situación de desastre y aquella en que se perfeccione la renegociación, la cual no deberá ser mayor de noventa (90) días.
6. La refinanciación no implica renovación de las correspondientes obligaciones y por consiguiente, no se requiere formalidad alguna para que se opere la renovación de garantías hipotecarias o prendarias existentes, ni para que subsista la responsabilidad de los deudores o codeudores, subsidiarios o solidarios y de los fiadores, según los casos.
7. Si se trata de créditos de amortización gradual y el nuevo plazo implica variaciones en las cuotas periódicas, se suscribirán las respectivas adiciones en los

mismos documentos en que consten las obligaciones, sin perjuicio de que se opte por otorgar nuevos documentos.

Usuarios de crédito afectados. Para los efectos previstos, entiéndase por afectados los usuarios de crédito contraído antes de la declaratoria de la situación de desastre, para adelantar cualquier tipo de actividades en la zona o área de influencia de la situación de desastre.

Todas las condiciones y modalidades de la renegociación se establecerán en las normas que para el efecto se dicten, y se aplicarán previo estudio de cada caso, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía de las respectivas obligaciones, conforme al reglamento que para ese fin debe dictar la entidad acreedora. La condición de afectado será reconocida por la misma entidad pública acreedora.

Suspensión en procesos ejecutivos. Durante los primeros seis (6) meses contados desde la declaratoria de la situación de desastre, los procesos de ejecución singular, mixtos o con título hipotecario o prendario, entablados por las entidades públicas de que trata el artículo anterior contra personas afectadas por el desastre, por obligaciones contraídas antes de la fecha en que se declaró la situación de desastre, se suspenderán hasta por seis (6) meses si así lo solicita el deudor, desde el momento en que adquiera firmeza el auto que disponga el remate de bienes debidamente embargados y evaluados, o antes de efectuar la nueva subasta, en el evento en que aquella providencia ya se hubiere dictado.

Destinación y administración de donaciones. Los bienes de cualquier naturaleza donados a entidades públicas, privadas o comunitarias para atender una situación de desastre o calamidad pública declarada se destinarán conforme a lo dispuesto en el plan de acción específico.

Los bienes donados al Fondo Nacional se destinarán de conformidad con las directrices que imparta la Junta Directiva del Fondo y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Parágrafo. Para el ingreso de las mercancías al país destinadas a los damnificados en situaciones de desastre o calamidad pública se aplicará lo dispuesto en los artículos 204 y 391 del Decreto 2685 de 1999 y demás normas concordantes.

TIPO DE VEHÍCULO O MAQUINARIA	DGRD	BOMBEROS	DEFENSA CIVIL	CRUZ ROJA	SEC. INFRAESTRUCTURA	INVIPASTO	EMAS	EMPOPASTO	CEDENAR
AMBULANCIA			1						
AMBULANCIA TAB									
BOTE DE RESCATE			2						
BUS									1
CAMIÓN 4x4 INCENDIOS FORESTALES									
CAMIÓN CISTERNA					1			2	
CAMIÓN DE 3 TONELADAS	1		1				2		1
CAMIÓN DE 5 TONELADAS					1			2	
CAMIÓN DE 7 TONELADAS									
CAMIÓN ESCALERA									1
CAMIÓN PLANCHÓN	1								
CAMIONETA 4X2 CON PLATON								10	
CAMIONETA 4X4			2			2		1	
CAMIONETA 4X4 CON PLATÓN					1				
CAMIONETA DOBLE CABINA									
CAMIONETA DOBLE CABINA 4x4 CON PLATÓN	2			2			1		
CAMPERO				2					
CARGADOR									
CUATRIMOTO		1							
EQUIPO DE INSPECCION DE REDES								2	
EQUIPO DE PRESIÓN SUCCIÓN								2	
GRÚA PLANCHÓN									
LANCHAS									
MAQUINA ESCALERA		1							
MAQUINA EXTINTORA		4							
MAQUINAS EXTINTORAS GRANDE									
MAQUINAS EXTINTORAS PEQUEÑAS									
MINICARGADOR					1		1	4	
MOTOBOMBAS DE FUMIGACIÓN	2								
MOTOCICLETAS	1	10		1	1			18	
MOTONIVELADORAS					2				
RETROCARGADOR	1				2			2	
RETROEXCAVADORAS					1				
TANQUES DE ALMACENAMIENTO/2 LITROS									
TANQUETAS									
TRACTO CAMION - CAMA BAJA					1				
UNIDAD DE RESCATE									
UNIDAD MÓVIL ODONTOLÓGICA			2						
VEHICULO CISTERNA (CARROTANQUE)		2							
VEHICULO COMANDO		1							
VEHICULO DE RESCATE URBANO		1							
VEHICULO FORESTAL		2							
VEHICULO LOGÍSTICA		1							
VEHICULO TERRESTRE CARGA		2							
VEHICULO TERRESTRE PASAJEROS		3							
VEHICULO TIPO AMPLIROL							2		
VEHICULO TIPO VACTOR - SUCCIÓN							1		
VEHICULOS	1		4	1					
VEHICULOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAL			2	1	2				
VIBRO COMPACTADOR					1			2	
VOLQUETAS	1				6		1	2	

EQUIPOS DE ASISTENCIA, RESCATE O CONTRA INCENDIO	DGRD	BOMBEROS	DEFENSA CIVIL	CRUZ ROJA	GESTIÓN AMBIENTAL	SEC. BIENESTAR SOCIAL	EMAS	EMPOPASTO	CEDENAR
ALETAS NATACIÓN-BUCEO		8							
ANEMÓMETRO		1							
ANILLOS DE CINTA TUBULAR				4					
ANILLOS DE CINTA TUBULAR PEQUEÑOS				6					
ARNÉS		16							
ARNÉS			10	5				7	
ASCENDEDOR DE PUÑO		16							
ASPIRADORA NEUMÁTICA MANUAL		2							
AUTOCONTENIDO 2200 PSI		13							
AUTOCONTENIDO 4500 PSI		15							
BARRA HALLIGAN		7							
BARRA PATE CABRA		15							
BARRAS		15							
BATE FUEGOS		90							
BINOCULOS		8							
BOMBA DE ESPALDA		17							
BOMBAS DE ESPALDA									
BOMBAS MARG-3									
BOTAS PARA INCENDIOS		130							
BOTAS PARA PROTECCIÓN QUÍMICA		3							
BOTIQUÍN / TRAUMA KIT PARA APH		20							
BOTIQUÍN PRIMEROS AUXILIOS			3	6	1	2	71	5	6
BRÚJULAS		21							
CADENAS		10							
CAJA DE HERRAMIENTAS		5							
CAJAS DE EMBALAJE		15							
CÁMARA FOTOGRÁFICAS		5							
CÁMARA TÉRMICA		1							
CÁMARAS DE BÚSQUEDA Y RESCATE		1							
CAMELBACK O MOCHILA PARA HIDRATACIÓN		70							
CAMILLA NEUMÁTICA PARA EVACUACIÓN ADULTO								2	
CAMILLA NEUMÁTICA PARA EVACUACIÓN PEDIÁTRICA									
CAMILLAS		2	2	10		3		2	
CAMILLAS TIPO FEL (FÉRULA ESPINAL LARGA)			10	6		3	24		
CAMISAS COOPER		20							
CANASTILLA		2							
CANTIMPLORA		20							
CARETA DE BUCEO		6							
CARPAS		15							
CASCO		11							
CASCO PARA BOMBERO		105							
CASCO PARA RESCATE		80							
CHALECOS DE EXTRACCIÓN		5							
CHAQUETA TRAJE ESTRUCTURAL PARA BOMBERO		98							
CINTA PERIMETRAL							2		
CINTA PERIMETRAL DE SEGURIDAD		7							
CINTA TUBULAR									
CINTAS PARA MARGARITA									
CINTAS TUBULARES		25							
CINTURON DE LASTRE Y PESOS		35							
CIZALLA GRANDE			2	2				1	2
CIZALLA MEDIANA			1	2					3
CIZALLAS		4							
CODERAS		40							
COJINES NEUMÁTICOS		8							
COMPRESOR DE CASCADA		1							
COMPRESOR PORTÁTIL		1							
COMPUTADOR DE MESA		26							
COMPUTADOR PORTÁTIL		10							
CONJUNTO COMPLETO ERA		18							
CONOS DE SEGURIDAD		20							
CORTADOR		1							
CUCHILLOS DE RESCATE		6							
CUERDAS			4	4					
Cuerdas de Rescate Estáticas		10							
CUERDAS DE SALVAMENTO		1							
DEFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO DEA		5							
DESCENDEDORES			8	4					
DESCENDEDORES 8		15							
DETECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA		4							
DISPOSITIVO DE CONTROL DE FLOTACIÓN		1							
DISPOSITIVOS DE DESCENSO/ASCENSO		15							
DOBLE HEMBRA		8							
DOBLE MACHO		5							
EDUCTORES DE ESPUMA		2							
EQUIPO DE CORTE EN CALIENTE		1							
EQUIPO DE ILUMINACIÓN			2	3				2	
EQUIPO DE LÍNEA DE AIRE		1							
EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA									
EQUIPO DE TRACCIÓN PARA EXTREMIDADES INFERIORES CON ESTUCHE COLOR AZUL				1					
EQUIPO PEDIÁTRICO DE TRACCIÓN				1					
ESCALERAS			1		2	2		1	3
ESCALERAS DE EXTENSIÓN		4							
ESCALERAS PLEGABLES DE 9 PIES		2							
ESCARPINES (BUCEO- NATACIÓN)		6							
ESTACIONES CLIMÁTICAS DE MONITOREO		2							
ESTUFAS CON CILINDROS DE GAS		5							
EXTENSIONES ELÉCTRICAS		25							
EXTINTORES	10	15		6	2	6	116	3	
EXTINTORES EN MÁQUINAS		16							
EXTRACTORES		1							
EXTRACTORES INTRINSECAMENTE SEGUROS		1							
FEL		15							
Freno Arrestador de Caídas		9							
GAFAS DE SEGURIDAD		30							
GATO HIDRÁULICO		10							
GATO HIDRÁULICO CAPACIDAD MAYOR A 2 TONELADAS				1				1	
GENERADOR ELÉCTRICO		7							
GIBS		10							
GPS	2	1	1	1	3				2
GUADAÑADORA		4							
GUADAÑAS	11				2	2		2	2
GUANTES PARA FORESTALES		80							

EQUIPOS DE ASISTENCIA, RESCATE O CONTRA INCENDIO	DGRD	BOMBEROS	DEFENSA CIVIL	CRUZ ROJA	GESTIÓN AMBIENTAL	SEC. BIENESTAR SOCIAL	EMAS	EMPOPASTO	CEDENAR
GUANTES PARA INCENDIOS ESTRUCTURALES		70							
GUANTES PARA QUIMICOS		30							
GUANTES PARA RESCATE		115							
HACHAS		10	2			1			
HI-LIFT		5							
ID		16							
IMPERMEABLES		30							
INMOVILIZADOR CEFALICO		15							
INMOVILIZADOR CERVICAL		50							
JUEGO DE FÉRULAS INMOVILIZADORAS				20			60	1	
JUMAR			2	8					
KIT AE		1							
KIT COMANDO DE INCIDENTES		11							
KIT DE CLORO		1							
KIT DE OXIGENO MEDICINAL		15							
KIT DE TRAUMA COMPLETO			1	1					
LABORATORIO PORTÁTIL DE ANÁLISIS DE GASES		1							
LÁMPARAS DE ILUMINACIÓN		9							
LINTERNAS	2	6	20	10			71	4	
LLAVE DE UNIONES UNIVERSAL		36							
LLAVE PARA CAJA HIDRANTE		4							
LLAVE SPANNER		15							
LLAVES PARA HIDRANTE		6							
MACHETE		80							
MACHETES			5	2	3	6			
MALACATE		16							
MALACATE GRANDE			1						
MALACATE MEDIANO				1				1	2
MANDARRIAS		15							
MANDIBULAS COMBINADA		2							
MANGUERA PARA INCENDIOS FORESTALES		36							
MANGUERAS AUTO HUMECTANTES						1			
MANGUERAS DE 1 1/2"		100							
MANGUERAS DE 2 1/2"		60							
MARTILLO HIDRÁULICO		1							
MARTILLO PARA DEMOLICIÓN		5							
MÁSCARAS FULL FACE		35							
MASOS DE GOMA		6							
MATAFUEGOS			5						
MESA DE CORTE		4							
MESAS PLÁSTICAS PARA EMERGENCIAS		25							
MONITORES DE GASES		2							
MONJA (HOOD)		125							
MOSQUETONES		100							
MOSQUETONES AMDE				5				5	
MOSQUETONES DE SEGURIDAD			20	9					
MOTOBOMBA DE VOLUMEN		11							
MOTOBOMBAS PARA FORESTALES		4							
MOTOSIERRA	1				3			2	2
MOTOSIERRA DE 40CM (CONCRETO)		1							
MOTOSIERRA DE 60CM (MADERA)		9							
MOTOTROZADORA		6							
PALA		30							
PALAS	10		2	6	3	6			
PALAS ANTICHISPA		10							
PALETAS DE PARÉ - SIGA				10			2	2	
PANTALÓN INCENDIOS FORESTALES		30							
PANTALÓN TRAJE ESTRUCTURAL PARA BOMBERO		95							
PERCUTOR CON 4 PUNTAS			2						
PERTIGAS		3							
PICOS PULASKY			2						
PISCINAS		2							
PISTOLA PARA CUERDAS		1							
PITOMES DE 1 "		3							
PITONES DE 1 1/2"		20							
PITONES DE 2 1/2"		3							
PLACAS MULTIANCLAJE		10							
POLEAS		40	4	8					
PRENSA DE MESA				1		1			
PROTECCIÓN AUDITIVA		100							
PROTECTORES DE BORDES		6							
PULASKY		20							
QUEMADOR		3							
QUEMADORES DE GOTEÓ									
RADIOS PORTATILES		40							
RAM O CILINDRO		1							
RASTRILLOS		20	2		5	1			
RODILLERAS		40							
ROLLO DE CUERDA N° 7/16 X 183 MT COLOR BLANCO Y NEGRO									
ROTMARTILLO		4							
SEPARADOR HIDRÁULICO		2							
SIAMESA		4							
SIERRA CIRCULAR		4							
SIERRA ELÉCTRICA DE ESPADA 35CM (MADERA)		4							
SIERRA MOTORIZADA. ELÉCTRICA		1							
SILLAS PLÁSTICAS PARA EMERGENCIAS		8							
SKED		3							
SLEEPING		21							
SNORKEL		6							
TABLEROS/PAPELÓGRAFO		11							
TALADRO		7							
TALADROS			1			1		2	
TPL		1							
TRAJE DE BUZO		4							
TRAJE INCENDIOS FORESTALES		20							
TRAJE NIVEL B		3							
TRAJE PARA RECOLECCIÓN DE ABEJAS		12							
TRIPODE		3							
VENTILADORES		1							

EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	DGRD	BOMBEROS	DEFENSA CIVIL	CRUZ ROJA	SEC. PLANEACIÓN	GESTIÓN AMBIENTAL	SEC. BIENESTAR SOCIAL	EMAS	EMPOPASTO
BASES ANALÓGICAS	8			4					
BASES DIGITALES	1	15	10	4					
CELULARES	1		2	2				81	68
COMPUTADORES DE ESCRITORIO	7		3	1	1	18	87	4	185
COMPUTADORES PORTÁTIL	1		2	3		3	5	89	27
EQUIPO REPETIDOR MÓVIL	1		1						
INTERNET	1		1	1		1		SI	1
IP									300
LÍNEA TELEFÓNICA				1	1	1	1		1
LÍNEAS FIJAS			1	1		1			1
MEGÁFONOS		5	1	3		1			2
MICROTICS									3
PROGRAMADOR MOTOROLA									
RADIO ENLACES									2
RADIO PORTÁTIL ANALÓGA			15						
RADIO PORTÁTIL DIGITAL	42		6	13					
REPETIDORA ANALÓGAS			1	1					
REPETIDORA DIGITAL	1	5	1	1					
SWITCHES									10
TABLET		4							

AGUA POTABLE	CRUZROJA	EMPOPASTO	SEC. BIENESTAR SOCIAL	CAPACIDAD
EQUIPOS PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA		2		
EQUIPOS PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA		3	2	1000 Lts
EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN DE AGUA		0	2 motobombas	1 HP
PLANTA DE TRATAMIENTO CENTENARIO		1		
PLANTA DE TRATAMIENTO MIJITAYO		1		
PLANTA DE POTABILIZACIÓN DE AGUA	1			

SANEAMIENTO BÁSICO	EMAS	CARACTERÍSTICAS
EQUIPOS PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS	15	Vehiculos Recolectores
EQUIPOS PARA ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS	3631	Se cuenta con 65 contenedores de 1100 litros, 3565 canastillas de poste y 1 soterrado para un total de 3631 equipos para este item
EQUIPOS PARA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS	2	
EQUIPOS PARA LIMPIEZA EN VIVIENDAS		
EQUIPOS PARA LIMPIEZA EN ALOJAMIENTOS TEMPORALES		
EQUIPOS PARA LIMPIEZA EN ESPACIOS PÚBLICOS	1	Manguera de 2" por 90 metros
EQUIPOS PARA DISPOSICIÓN SANITARIA EN VIVIENDAS		
EQUIPOS PARA DISPOSICIÓN SANITARIA EN ALOJAMIENTOS TEMPORALES		
EQUIPOS PARA DISPOSICIÓN SANITARIA EN ESPACIOS PÚBLICOS		
BARREDORA MECANIZADA	2	
HIDROLAVADORAS	1	

ALOJAMIENTOS TEMPORALES	UBICACIÓNWGS84	CAPACIDAD
ALBERGUE POSTOBÓN	-77.30096620781156,1.2362174585644081	367
ALBERGUE FONTIBÓN	-77.30712950421278,1.229449840583343	960
ALBERGUE EL ROSAL	-77.31813897077762,1.2591147616089242	224
ALBERGUE POTREROS	-77.326953138652,1.2664610165669985	1.086
ALBERGUE EL VERGEL	-77.32641464533856,1.2838213309419209	2.476

ATENCIÓN EN SALUD	TIPO	COMPLEJIDAD	CAPACIDAD URGENCIAS	CAPACIDAD HOSPITALIZACIÓN	CAPACIDAD QUIRÓFANO	CAPACIDAD UCI NEONATAL	CAPACIDAD UCI PEDIÁTRICA	CAPACIDAD UCI ADULTOS	CAPACIDAD EXPANSION
CENTRO DE SALUD SAN VICENTE	CENTRO DE SALUD	PRIMER NIVEL - BAJA COMPLEJIDAD	10	0					10
CENTRO HOSPITAL LA ROSA	HOSPITAL	PRIMER NIVEL - BAJA COMPLEJIDAD	9	28					10
HOSPITAL CIVIL	HOSPITAL	PRIMER NIVEL - BAJA COMPLEJIDAD	19	8					9
HOSPITAL MENTAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	HOSPITAL	SEGUNDO NIVEL- MEDIANA COMPLEJIDAD	30	267					30 PACIENTES
CLÍNICA DE ORTOPEDIA Y FRACTURAS TRAUMEDICAL	CLINICA	SEGUNDO NIVEL- MEDIANA COMPLEJIDAD	12	20	2 SALAS			10	30
IPS UNIDAD PEDIÁTRICA INTEGRAL UPI SAS	CLINICA	PRIMER NIVEL - BAJA COMPLEJIDAD	5	6					12
CLÍNICA NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA	CLÍNICA	SEGUNDO NIVEL- MEDIANA COMPLEJIDAD	10	51	9	13		6	1
CLINICA DE ORTOPEDIA Y FRACTURAS TRAUMEDICAL	CLINICA	SEGUNDO NIVEL- MEDIANA COMPLEJIDAD	12	20	2 SALAS			10	30
CLINICA PROINSALUD	CLINICA	TERCER NIVEL- ALTA COMPLEJIDAD	12	69	8	14		10	3
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	HOSPITAL	TERCER NIVEL - ALTA COMPLEJIDAD	94	154	8	7		20	28
FUNDACIÓN HOSPITAL SAN PEDRO	HOSPITAL	TERCER NIVEL - ALTA COMPLEJIDAD	63	120	6 salas	13		46	15 CAMAS DE EXPANSIÓN SEGURA EN URGENCIAS
HOSPITAL INFANTIL LOS ANGELES	HOSPITAL	TERCER NIVEL - ALTA COMPLEJIDAD	21	118	3	21	16	0	26
HOSPITAL SAN RAFAEL DE PASTO	HOSPITAL	SEGUNDO NIVEL- MEDIANA - ALTA COMPLEJIDAD		261					
CENTRO MEDICO VALLE DE ATRIZ	CLINICA	TERCER NIVEL- ALTA COMPLEJIDAD	15	34	2 SALAS			20	
IPS CORPOSALUD	CLÍNICA	SEGUNDO NIVEL -MEDIANA COMPLEJIDAD	8	69	4 SALAS			8	3 CAMILLAS - 4 SILLONES